

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1121911

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1121911 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución, de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

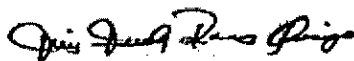
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005040007000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 228.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el término de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FINAL	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25998061200
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE D7
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1125-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

SODEVA LTDA
A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-011005040007000
ACUSE DE RECEPCION
Deecy Murcia
RECIBO C.T. 090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	FUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	RECUERDO AL SEÑALADO <i>difficul acceso</i> NOMBRE DEL SEÑALADO				

diciembre

FECHA DE GESTIÓN
0 2 - 0 2 3

enero

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

SODEVA LTDA

A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1121929

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1121929 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, esté Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005060001000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para notificar en el artículo 311 ETM fijado en un lugar
visible a simple vista
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25980625CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE LUENGO PEDRO RAFAEL SUC
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1115-48 Centro Cúcuta					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
SALAS LUENGO PEDRO RAFAEL SUC 43929					
C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-01100506001000					
C.C.C. 1.090.441.991					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUP
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	GAS
C1 FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
RE ENT					
<input checked="" type="checkbox"/>					
RECIBI A PAT. DEL JON					
diferen acceso					
NUMBRE COSELLO DE CONTADOR					

diciembre
enero

03-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123325

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1123325 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008210001000** ubicado en **ZONA VERDE MZ 1 UR PANAMERICANA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 173.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva; y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141; 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008210001000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 173.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

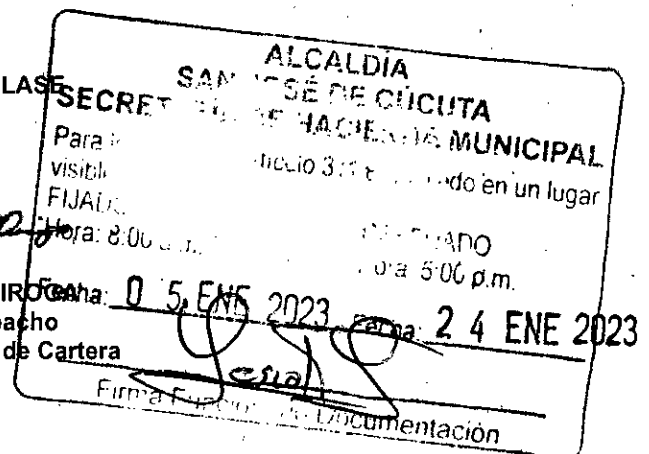
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-PANAMERICANA**, Propietario(s) del predio No. **011008210001000** ubicado en **ZONA VERDE MZ 1 UR PANAMERICANA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación;

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para
visibil
FIJAD
hora: 8:00 a.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MN259980855CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACI. SE DE
PSICIO

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

SOC-CONSTRUCTORA PANAMERICANA

ZONA VERDE MZ 1 UR PANAMERICANA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REF-011008210001000

Alonso Deccy Murcia
RECIBO 1090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	<i>Falta datos</i>				
<input type="checkbox"/> FM						

FECHA DE GESTION
diciembre 23 2022

enero 10 3 - 01 = 23

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - CORRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1123953

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1123953** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-LOS-MOLINOS-Y-CI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011011060001000** ubicado en **MZ D Lo 1 UR TORREMOLINOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 218.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-LOS-MOLINOS-Y-CI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011011060001000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 218.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

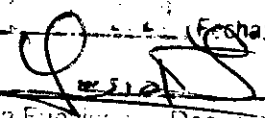
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-LOS-MOLINOS-Y-CI**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-LOS-MOLINOS-Y-CI**, Propietario(s) del predio No. **011011060001000** ubicado en **MZ D Lo 1 UR TORREMOLINOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para:	El Predio 011 ETM Clado en un lugar
visita:	
FIJA:	FECHADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha:	12 de Noviembre de 2021
Firma: 	
Firma Electrónica y Documentación	

472

472



MN25980895CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEYOLUCION

RECEPCION	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
DESTINATARIO	Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
CONTENEDOR	SOC-CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA		
MZ D Ló 1 UR TORREMOCHOS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011011060001000	REC 011090.441.981		1123853
NOVEDADES	INMUEBLE	PIES	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	PUERTA
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT	SECRETARIA DE HACIENDA		
<input type="checkbox"/> FM	falta dato		
NOMBRE CC O SELLO DEL EMISOR:			

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO SOC-CONSTRUCTORA LOS MOLINOS Y CIA
SEDE LA UR TORREMOCHOS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTIÓN
dicembre
enero

03-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124966

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1124966 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800011000** ubicado en **D 0 1N 149 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800011000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800011000** ubicado en **D 0 1N 149 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL**
Para fines de notificación en un lugar
visible de:
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación



MN259981140CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REVOLUCION
MN259981140CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE		4444	
ACUSE DE RECIBO			
D O IN 149 BOCONÓ			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER		1124966	
REF-011101800011000			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
ICI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT <input type="checkbox"/>			
FM <input type="checkbox"/>			
		PUERTA	
		<input type="checkbox"/> MADERA	
		<input type="checkbox"/> METAL	
		<input type="checkbox"/> VIDRIO	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBO RECIBIDO			
03 ENE 2023			
NOMBRE CC O SELLO DE ENTREGA			

dicembre

FECHA DE GESTION

enero

01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1124975

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1124975 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810016000** ubicado en **A 3 1AN 220 K1 12** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

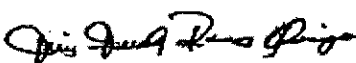
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810016000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 230.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

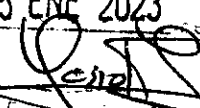
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

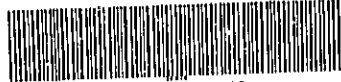
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810016000** ubicado en **A 3 1AN 220 K1 12** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para: _____	en un lugar
Así: _____	
Hora: 8.00 am	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma: 	
Firma Funcionario de Instrumentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259981153CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACCIÓN
DEVOLUCIÓN

MN259981153CO

REMITENTE SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
VILLA OLARTE MANUEL JOSE
A 3 1AN 220 K1 42
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 6007

DESTINATARIO
VILLA OLARTE MANUEL JOSE 4445
A 3 1AN 220 K1 42
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
REF-01101810016000 1124975

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> HE					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBI A SATISFACCIÓN

NOVEDADES: CC O GELLO DE... DATA NO

03 ENE 2023

dicembre

FECHA DE GESTIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1136669

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1136669** de fecha **jueves, 24 de agosto de 2017**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA * GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 138.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2017**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA * GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860016000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 138.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA * GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA * GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
Para: [illegible] en un lugar
visible
FIJAL [illegible]
Hora: 8:00 a.m. Hora: 6:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN25981290CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 11F5-49 Centro COGA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ARDILA GONZALO		4459	
ACUSE DE RECIBO			
A 6 21B 03 BR SAN MATEO		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
REF-0101018600160001		1136669	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR			
<input type="checkbox"/> AP			
<input type="checkbox"/> FA			
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
FUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

ARDILA GONZALO

A 6 21B 03 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
MIN25981290CO

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

enero

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

Waltero
85.55.687
CC



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1137657

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1137657 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MELO GARCIA JUANA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103250021000** ubicado en **C 25 3 24 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 198.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MELO GARCIA JUANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103250021000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 198.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MELO GARCIA JUANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MELO GARCIA JUANA**, Propietario(s) del predio No. **010103250021000** ubicado en **C 25 3 24 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Para: []	En un lugar visible []
FIJADO []	DEFIENDADO []
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2021	Fecha: 24 ENE 2021
Firma Funcionario Documentación	



MN259981365CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACHSE PA
0100

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
Calle 11#5-49 Centro Guad						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
MELO GARCIA JUANA		4466				
C 25 3 24 BR LA LIBERTAD						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER				
REF-010103250021000		1137657				
ACUSE DE RECIBO						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> IDE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
RECIBO DE PAGAMENTO						
03 ENE 2023						

DEVOLUCION

MN259981365CO

REMIENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
MELO GARCIA JUANA
C 25 3 24 BR LA LIBERTAD
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1138255

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1138255 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LEON PRIETO MYRIAM**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103800004000** ubicado en **A 1A 1A 16 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LEON PRIETO MYRIAM**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103800004000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 267.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LEON PRIETO MYRIAM**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LEON PRIETO MYRIAM**, Propietario(s) del predio No. **010103800004000** ubicado en **A 1A 1A 16 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA GESTIÓN MUNICIPAL	
Para: [illegible]	en un lugar visible
FILEADO: [illegible]	07-03-2023
Hora: 8:00 a.m.	14:50 p.m.
Fecha: 06 ENE 2023	24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1140444

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1140444** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108070001000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 264.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, Propietario(s) del predio No. **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Para: [] en un lugar visible
FIJADO
Hora: 8:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MN259981476CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACHIS

DEVOLUCIÓN
 MN259981476CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE
 C 41 B 25 (C 5 2-26) BR BOGOTA
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

INSTITUCION	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 11F5-4B Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	6007
CONTRIBUYENTE	SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE		4477
C 41 B 25 (C 5 2-26) BR BOGOTA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF	REF-010108070001000		1140444

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> L1/2
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FA	RECIBO A DISPOSICION				
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A DISPOSICION

FECHA DE GESTION

diciembre

24	25	26	27	28	29	30	31
----	----	----	----	----	----	----	----

enero

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Wifredo Quiñero
 88755687



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172692

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1172692 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PAEZ SANTIAGO VICTOR-MANUEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010800760007001** ubicado en **A 18A 2 15 BR LOS ALMENDROS MZ 9F** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PAEZ SANTIAGO VICTOR-MANUEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010800760007001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PAEZ SANTIAGO VICTOR-MANUEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PAEZ SANTIAGO VICTOR-MANUEL**, Propietario(s) del predio No. **010800760007001** ubicado en **A 18A 2 15 BR LOS ALMENDROS MZ 9F** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MN259982065CO
 CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
 RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332																																								
Calle 11#5-49 Centro Cúcuta																																											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER																																											
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO																																									
		6007																																									
PÁEZ SANTIAGO VÍCTOR MANUEL		4536																																									
A 18A 2 15 BR LOS ALMENDROS MZ 9F																																											
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER																																											
REF-010800760007001		1172592																																									
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>INMUEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td><input type="checkbox"/> CASA</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> BLANCA</td> <td><input type="checkbox"/> MADERA</td> <td><input type="checkbox"/> LUZ</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td><input type="checkbox"/> EDIFICIO</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> CREMA</td> <td><input type="checkbox"/> METAL</td> <td><input type="checkbox"/> AGUA</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td><input type="checkbox"/> NEGOCIO</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> LADRILLO</td> <td><input type="checkbox"/> VIDRIO</td> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DR</td> <td><input type="checkbox"/> CONJUNTO</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> <td><input type="checkbox"/> OTROS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td colspan="4" rowspan="3"><i>Nomenclatura de pago</i></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> ENT</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> </tr> </table>				NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<i>Nomenclatura de pago</i>				<input checked="" type="checkbox"/> ENT		<input type="checkbox"/> FM	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR																																						
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ																																						
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA																																						
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS																																						
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS																																						
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<i>Nomenclatura de pago</i>																																									
<input checked="" type="checkbox"/> ENT																																											
<input type="checkbox"/> FM																																											

MN259982065CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 PÁEZ SANTIAGO VÍCTOR MANUEL
 A 18A 2 15 BR LOS ALMENDROS MZ 9F
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

dicembre
 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1195404

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1195404** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810004000** ubicado en **D 0 2 21 K 2 2** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810004000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810004000** ubicado en **D 0 2 21 K 2 2** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para que se cumpla en un lugar
visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación


LUIS FREDY ROSAS QUIRÓGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259982882CC

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS

15787332

Calle 1195-49 Centro Cuita

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

D 0 2 21 K 2 2

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

REF-011101810004000

Jordan Vila
C.C. 1092156432
Año 1195404

NOVEDADES

DE RE

NS NR

AP

C1 FA

NE ENT

PM

INMUEBLE

CASA

EDIFICIO

NEGOCIO

CONJUNTO

PISOS

1

2

3

4

COLOR

BLANCA

CREMA

LADRILLO

OTROS

PUERTA

MADERA

METAL

VIDRIO

OTROS

CONTADOR

LUZ

AGUA

GAS

OTROS

falta carro

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

09

DEVOLUCION

MN259982882CC

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CIudad DESTINATARIO

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

D 0 2 21 K 2 2

CUCUTA_NORTE



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1196148

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1196148 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENA PEREZ VIRGILIO-MARON**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011102790005000** ubicado en **A 15 2N 05 MZ I Lo 4 UR LA NUEVA E** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 254.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENA PEREZ VIRGILIO-MARON**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011102790005000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 254.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2015**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENA PEREZ VIRGILIO-MARON**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENA PEREZ VIRGILIO-MARON**, Propietario(s) del predio No. **011102790005000** ubicado en **A 15 2N 05 MZ I Lo 4 UR LA NUEVA E** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
Para la	en un lugar
visible	
FIJADO	
Hora: 8:00	
Fecha: 05 ENE 2021	24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259982896CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS CREDITIVOS
MENSA PEREZ MARON
A 15 2N 05 MZ I LG 4 UR LA NUEVA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259982896CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1149-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
MENSA PEREZ VIRGILIO-MARON		4619
A 15 2N 05 MZ I LG 4 UR LA NUEVA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER
REF-011102790005000	1196148	

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

FECHA DE DESTINO

diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

0-2 ENE 2023
DUEÑO
C.C. 1.058.873.915
De Cúcuta



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1014023

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1014023** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 30 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011004580002000** ubicado en **C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR I** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011004580002000** por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 357.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011004580002000** ubicado en **C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR I** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera,

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL

Para los
visibles al
FIJADO
Hora: 8:00 a.
Fecha: 05 ENE 2023

en un lugar
Hora: 8:00 p.m.
Fecha: 24 ENE 2023

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN258775801CO
Fecha: 21/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16780396
Calle 1145-49 Centro Cúcuta CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
1014023 MANDAMIENTO	6007	
SODEVA-LTDA	4033	
C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	1014023

DEVOLUCION MN258775801CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DATOS DESTINATARIO
 SODEVA LTDA
 C 22A C 22B A 3A A 4 BR PORVENIR
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> NE	RECIBLA SATISFACCION					
<input type="checkbox"/> FM	Falta # de ls						
NOMBRE, CC O SEI LO DESTINATARIO						cas	

FECHA DE DESPACHO

diciembre

enero

02-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1015707

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1015707** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 9 de mayo de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800003000** ubicado en **T 2 1N 130** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

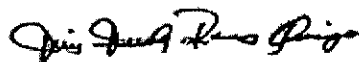
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800003000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 187.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2012**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA CHAVEZ MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **011101800003000** ubicado en **T 2 1N 130** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el artículo 311 EPM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DESEÑADO
Hora 8:00 am	hora 3:30 pm
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

42372

42372



MN259964230CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES	2753	
T 2 IN 130	ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	1015707	
REF-011101800003000		

SE D
DEVOLUCION

MN259964230CO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> RA <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA DE LA
 NOMBRE DEL DESTINATARIO

03 ENE 2023

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DESTINO DESTINATARIO VILLA CHAVEZ MERCEDES
 12 IN 130
 CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021669

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021669** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORANTES PABON JUAN-CRISOSTOMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101380017901** ubicado en **C 14 7 17 CS 3 CJ RESIDENCIAL VIEJ** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

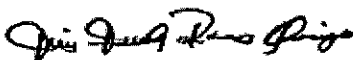
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORANTES PABON JUAN-CRISOSTOMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101380017901** por la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORANTES PABON JUAN-CRISOSTOMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

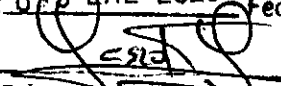
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORANTES PABON JUAN-CRISOSTOMO**, Propietario(s) del predio No. **010101380017901** ubicado en **C 14 7 17 CS 3 CJ RESIDENCIAL VIEJ** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
 Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259964552CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259964552CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DISTRIBUIDOR MORANTES PABON JUAN CRISOSTOMO

CALLE 1147 CS 3 CJ RESIDENCIAL VIEJA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

REF: 0101013800179011

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
MORANTES PABON JUAN CRISOSTOMO	2785	
C 14 7 17 CS 3 CJ RESIDENCIAL VIEJA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER		
REF-0101013800179011	1021669	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CL	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> RE					
<input type="checkbox"/> NR					
<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

RECIBO A LA USUARIA

03

Morantes Pabon Juan Crisostomo

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021755

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021755** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **sábado, 24 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BERMUDEZ SANABRIA AGUSTINA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101480021000** ubicado en **A 8 7 49 59 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 185.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BERMUDEZ SANABRIA AGUSTINA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101480021000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 185.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

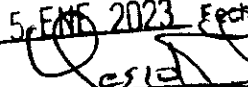
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BERMUDEZ SANABRIA AGUSTINA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BERMUDEZ SANABRIA AGUSTINA**, Propietario(s) del predio No. **010101480021000** ubicado en **A 8 7 49 59 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Artículo 311 ETM fijado en un lugar
Para lo visible
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021832

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021832** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101590013000** ubicado en **T 20 20 37** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuáles nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101590013000** por la suma de: **CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

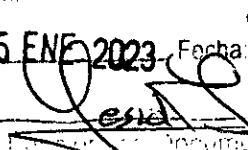
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ CARVAJAL JOSE-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No **010101590013000** ubicado en **T 20 20 37** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho.
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para la recepción del pago 311 ETM fijado en un lugar visible.	
FIJADO	DESELIADO
Hora 8:00 a.m.	Hora 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
	
Firma del Subsecretario de Hacienda Municipal	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259964583CO
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 a. m.

ACI SF D:
F.T.C.P.D

DEVOLUCIÓN

MN259964583CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
SANCHEZ CARVAJAL JOSE ANTONIO

19 20 37
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1105-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SANCHEZ CARVAJAL JOSE ANTONIO		2788	
T 20 20 37		ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-010101580013000		1021832	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CT FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
NE ENT			
FM			
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA
			<input type="checkbox"/> METAL
			<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

enero

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

WILSON Quiñero
C.C. 86.755.681

Falta de datos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021843

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021843** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VELANDIA SALAZAR JOSE-GUILLERMO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101630002001** ubicado en **A 4B 22 05 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

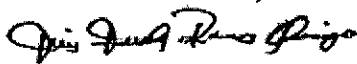
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VELANDIA SALAZAR JOSE-GUILLERMO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101630002001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 158.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VELANDIA SALAZAR JOSE-GUILLERMO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VELANDIA SALAZAR JOSE-GUILLERMO**, Propietario(s) del predio No. **010101630002001** ubicado en **A 4B 22 05 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL	
Par:	Se entregó en un lugar visible
FIJADO:	SEÑALADO
Hora: 8:00 a.m.	Hasta las 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259964597CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ALUSE
R. CI

DEVOLUCION

MN259964597CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-48 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
VELANDIA SALAZAR JOSE GUILLERMO		
A 4B 22 05 BR SAN MATEO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010101630002001		
		1021843

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input checked="" type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LIT. <input type="checkbox"/> ACQU. <input type="checkbox"/> OTROS

NO visible

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION DE GESTION Y ASESORIA
VELANDIA SALAZAR JOSE GUILLERMO
A 4B 22 05 BR SAN MATEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
diciembre 2022
enero 2023

RECEBIDO
C.C. 98.255

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021871

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1021871 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELVIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101660011001** ubicado en **A 4 23 57 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

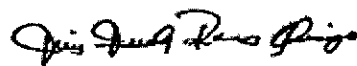
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELVIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101660011001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 227.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELVIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELVIA**, Propietario(s) del predio No. **010101660011001** ubicado en **A 4 23 57 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

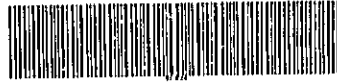
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Par. 311 ETR en un lugar vis. DEFEJADO Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259964645CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
 MN259964645CO

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO

OTRO DESTINATARIO

RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELMA

A 4 23 57 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - CORREO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1165-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
RODRIGUEZ VENEGOS ANA-ELMA	2784	
A 4 23 57 BR SAN MATEO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REF-010101660011001	1021871	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CASA	1
PS NR	EDIFICIO	2
DR AP	NEGOCIO	3
CI FA	CONJUNTO	4
ENT		
FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
BLANCA	MADERA	LUZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VIDRIO	GAS
OTROS	OTROS	OTROS
REGISTRO SAT. VENTAS		
NÚMERO DE CONTROL DE VENTAS		
FECHA DE GESTIÓN		

ACUSE DE RECIBO
 Wilfredo G.G. 88.255.681

15 de diciembre
 2022

15 14 13 12 11 10 09 08 07

07 06 05 04 03 02 01



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021905

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1021905 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101700045001** ubicado en **C 26 5 28 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 126.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101700045001** por la suma de: **CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 126.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO ARDILA JAIRO**, Propietario(s) del predio No. **010101700045001** ubicado en **C 26 5 28 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
Fijado	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario de Autorización	



MN259964685CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE D
REC 210

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CANTON DESTINATARIO

QUINCEPUNTALES

C 26 5 28 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
MN259964685CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Carrera Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GUERRERO ARDILA JAIRO		2788	
C 26 5 28 BR SAN MATEO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER			
REF-010101700045001		1021905	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE ENTREGA

Wilfredo Quintero
C.C. 88.255.681

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021955

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021955** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **POLENTINO MOGOLLON BIRGINIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101810031001** ubicado en **C 30 5 43 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **POLENTINO MOGOLLON BIRGINIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101810031001** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 219.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **POLENTINO MOGOLLON BIRGINIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **POLENTINO MOGOLLON BIRGINIA**, Propietario(s) del predio No. **010101810031001** ubicado en **C 30 5 43 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para visión
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

RECIBIDO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



MN259984708CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACL. 02
N. C. P. 11

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
POLENTINO MOGOLLON VIRGINIA			2800
C 30 5 43 BR SAN MATEO			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			1021955
REF-010101810031001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> H3	<input type="checkbox"/> XR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS

DEVOLUCION
MN259984708CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
POLENTINO MOGOLLON VIRGINIA
C 30 5 43 BR SAN MATEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

No disponible

dicembre
enero

Whitened
88.25%
92



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1021985

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1021985** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA * GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA * GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860016000** por la suma de: **CIENTO TREINTA MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 130.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA * GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA * GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE DESPACHO	ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL
Par	en un lugar
visi	no
FIJA	p.m
Hora. 000	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 04 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259964725CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259964725CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332		
Calle 1195-48 Centro Cúps CUCUTA_NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO			
		6007			
ARDILA GONZALO			2802		
A 6 21B 03 BR SAN MATEO					
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER			1021985		
REF-010101860018000					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
RE <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
INS <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIVRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
HR <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
DP <input type="checkbox"/>					
AP <input type="checkbox"/>					
C1 <input type="checkbox"/>	FA <input type="checkbox"/>				
ENT <input checked="" type="checkbox"/>					
FN <input type="checkbox"/>					

RECIBO A SANTANDER

NOVEDADES: *no disponible*

diciembre
enero

FECHA DE GESTIÓN

Alfredo Quijano
81.255.681

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DA TOR DESTINATARIO
AREDA GONZALO
A 6 21B 03 BR SAN MATEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022029

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1022029 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 03 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101900004000 ubicado en C 27 9 69 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos ocho mil seiscientos PESOS (\$208,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101900004000 por la suma de: Doscientos ocho mil seiscientos PESOS (\$208,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, Propietario(s) del predio No. 010101900004000 ubicado en C 27 9 69 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL	
SECRE	MUNICIPAL
Para	en un lugar
vis	
File	
hora	
Fecha:	05 ENE 2023 24 ENE 2023
Firma Ejecutoria y Documentación	



MN259964739CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259964739CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

CARDENAS CARDENAS JOSE DOLORES

C 27 9 68 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
CARDENAS CARDENAS JOSE DOLORES		2803
C 27 9 68 BR SAN MATEO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REF-010101900004000		1022029
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> PUERTA
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> OTROS
CONTADOR		
<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS		
RECIBI A SATISFACCION		
NOMBRE DEL DESTINATARIO		

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

lancro

01 02 03 04 05 06 07

Wilfredo G.intero
88 255-681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022177

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022177** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora** en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

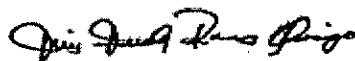
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102070001001** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénesse Citar a el (los) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, Propietario(s) del predio No. **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022349

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1022349 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102590007000 ubicado en A 3 7 34 38 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento noventa y siete mil doscientos PESOS (\$197,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102590007000 por la suma de: Ciento noventa y siete mil doscientos PESOS (\$197,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VERA * LUIS-FRANCISCO, Propietario(s) del predio No. 010102590007000 ubicado en A 3 7 34 38 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Artículo 311 ETM fijado en un lugar	
visible: FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022382

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022382** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102640017001** ubicado en **A 4 8 60 62 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102640017001** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 199.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010102640017001** ubicado en **A 4 8 60 62 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para Incluir en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible:	
FIJADO:	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANCY/R

MN259964827CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCIÓN

MN259964827CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE			
A 4 8 60 66 BR SAN LUIS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010102640017001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input checked="" type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input checked="" type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> FM			
COLOR		PUERTA	
<input checked="" type="checkbox"/> LANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
CONTADOR		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> LUZ		<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> GAS		<input type="checkbox"/> OTROS	
CASA VIVA		RECTA GAS	

Jordan Vila
C.C. 1092156432
Mes Año
RECIBO

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 PENARANDA VIVAS LUIS-ENRIQUE
 A 4 8 60 66 BR SAN LUIS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022430

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022430** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102770004000** ubicado en **C 18 4 49 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102770004000** por la suma de: **DOSCIENTOS TRES MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 203.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, que disponé (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, Propietario(s) del predio No. **010102770004000** ubicado en **C 18 4 49 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Artículo 311 ETM fijado en un lugar
Para lo visible al público
Fijado
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Firma Funcionario Documentación



MN259954688CO
Fecha. 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO

C 18 4 49 BR SAN LUIS

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 11#5-49 Cerro La Cruz		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6907	
MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO	C.G. 1092156432	
C 18 4 49 BR SAN LUIS	Mes	
CUCUTA NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	Año	
REF-010102770004000	22430	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
INS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS.
CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
ENT <input type="checkbox"/>					

De 64 us para a la que
F. 4-51. 4-59

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

NOTO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022548

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022548** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MURILLO * PEDRO-PABLO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103050009000** ubicado en **A 6 7 32 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MURILLO * PEDRO-PABLO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103050009000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 169.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MURILLO * PEDRO-PABLO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MURILLO * PEDRO-PABLO**, Propietario(s) del predio No. **010103050009000** ubicado en **A 6 7 32 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para leer visible a...	Artículo 311 ETM fijado en un lugar
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259964977CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSO DE
RECIBIR

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
MURILLO PEDRO PABLO
A 6 7 32 BR SAN LUIS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259964977CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1125-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
		6007
MURILLO PEDRO PABLO		2827
A 6 7 32 BR SAN LUIS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
REF-010103050009000		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> AP		
<input type="checkbox"/> FA		
<input type="checkbox"/> EMT		
<input type="checkbox"/> FM		
COLOR		
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
PUERTAS		
CONTADOR		
<input type="checkbox"/> LUZ		
<input type="checkbox"/> AGUA		
<input type="checkbox"/> GAS		
<input type="checkbox"/> OTROS		
<p><i>Jordan Vila</i> <i>RECIBI</i> <i>de abandonado</i></p>		

diciembre
enero

FECHA DE GESTION
23 24 25 26 27 28 29 30 31

23 24 25 26 27 28 29 30 31

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022671

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022671** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria, de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROSALES * NELSON-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103230001000** ubicado en **C 8 7 02 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROSALES * NELSON-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103230001000** por la suma de: **CIENTO DIEZ MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 110.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROSALES * NELSON-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda; de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago:

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROSALES * NELSON-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010103230001000** ubicado en **C 8 7 02 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	Para: _____
visible	visible
FEJADO	FEJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 6:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma: _____ Firma: _____	



MN259965080CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACI SE DI
FIGURE

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
Calle 1195-49 Carre Coxca						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
ROSALES * NELSON-ENRIQUE 2838						
C 8 7 02 BR SAN LUIS						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER						
REF-010103230001000						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	COMADOR
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
MB	MR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR	AP	<input type="checkbox"/> MEDIOCHO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
C1	FA	<p><i>la calle empieza desde p 2-20</i></p>				
<input checked="" type="checkbox"/>	ENT					
FA						

Jordan Vito
RECIBO
109215642
102267

DEVOLUCIÓN
MN259965080CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO
DIRECCION DESTINATARIO
ROSALES * NELSON ENRIQUE
C 8 7 02 BR SAN LUIS
CUCUTA_NORTE DE SA

d.º de enero

31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022673

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022673** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CAMEJO MEDRANO CELINA-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103230008000** ubicado en **C 7 7A 56 LT 1 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CAMEJO MEDRANO CELINA-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103230008000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CAMEJO MEDRANO CELINA-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CAMEJO MEDRANO CELINA-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010103230008000** ubicado en **C 7 7A 56 LT 1 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para el artículo 311 FTM fijado en un lugar visible

FECHA: Hora: 8:00 a.m. DESPUÉS: Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha: **05 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho Fecha: **04 ENE 2023**
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN259965093CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

RECIBO DE
RECEPCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Carrera Cuzca		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
CAMEJO MEDRANO CELINA DEL CARMEN	2839	
C 77A 56 LT 1 BR SAN LUIS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		
REF-010103230008000		

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

CAMEJO MEDRANO CELINA DEL CARMEN

C 77A 56 LT 1 BR SAN LUIS

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259965093CO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DC <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

Jordan Villa
RECIBO
USE: 109215643
42
3022075
llego hasta la Av 7

dicembre

FECHA DE EMISION
<input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31

enero

<input checked="" type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/> 07
--



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022702

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022702** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103270011000** ubicado en **C 5 8 95 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103270011000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 181.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ROJAS TAPIAS MARIA-SOCORRO**, Propietario(s) del predio No. **010103270011000** ubicado en **C 5 8 95 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este documento se aplicó en un lugar visible a las 8:00 a.m. del día 05 de ENE 2023	
FIJADO	Reservado
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i>	
Firma Funcionario Documentación	



MN259965116CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

AGUA DE
 TUBO

DEVOLUCIÓN

MN259965116CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

ROJAS TAPIAS MARIA-SOCCORRO

C 5 8 95 BR PAMPLONITA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTL DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

ROJAS TAPIAS MARIA-SOCCORRO

C 5 8 95 BR PAMPLONITA

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010103270011000

Jordan Vito
 C.C. 1092156432

Día Mes Año

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP										
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA										
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT										

Zona Pipelica, Difícil Acceso

dicembre

FECHA DE GESTION

24 25 26 27 28 29 30 31

énero

01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022775

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1022775** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ * PEDRO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010103400002000** ubicado en **A 1 12 48 LT 1 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ * PEDRO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010103400002000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 210.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ * PEDRO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ * PEDRO**, Propietario(s) del predio No. **010103400002000** ubicado en **A 1 12 48 LT 1 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Par...	...
visi...	...
FIJA...	DES...
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	24 ENE 2023
Firma Funcionario de documentación	



MN259965181CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORRED MASIVO ESTANDAR

ACCESO
RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCIÓN
MN259965181CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GOMEZ - PEDRO			
A 1 12 48 LT 1 BR SAN LUIS			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010103400002000			

NOVEDADES		INmueble	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA					
<input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM						

ACUSO
Jordan Vita
Día 10 Mes 10 Año 2022
1092156432
RECIBO

La Av 1 empieza desde la 12-50

diciembre
enero



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022780

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1022780 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 11 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RUIZ DUARTE GERMAN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010103400015000 ubicado en A 0A 12 27 LT 5 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cincuenta y tres mil seiscientos PESOS (\$153,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RUIZ DUARTE GERMAN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103400015000 por la suma de: Ciento cincuenta y tres mil seiscientos PESOS (\$153,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RUIZ DUARTE GERMAN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RUIZ DUARTE GERMAN, Propietario(s) del predio No. 010103400015000 ubicado en A 0A 12 27 LT 5 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el cumplimiento del artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, en un lugar visible, se fijará el presente Mandamiento de Pago en un lugar visible.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. DESPACHO

Fecha: 08 ENE 2018 Hora: 3:00 p.m.

Fecha: 24 ENE 2018

CSID

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023252

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1023252** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONTRERAS COLLANTES CARMEN-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104070008000** ubicado en **C 2 9 54 Lo 1 BR ALTO PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

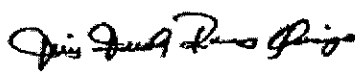
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONTRERAS COLLANTES CARMEN-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104070008000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 216.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONTRERAS COLLANTES CARMEN-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONTRERAS COLLANTES CARMEN-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010104070008000** ubicado en **C 2 9 54 Lo 1 BR ALTO PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: []	Artículo 332 expedido en un lugar
visita: []	
Firma: []	RESERVADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE
Firma: []	documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259955306CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

DEVOLUCION
0390558668PMW3D

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION DE ESTADISTICA
CONTRERAS COLLANTES CARMEN MARIA
CALLE 1195 49 BR. ALTO PAMPLONITA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Cerro Cúda			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
CONTRERAS COLLANTES, CARMEN MARIA			
C 2954 La I BR. ALTO PAMPLONITA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010104070008000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS

Jordan Vita
C.C. 1092156432
Mes 1023252
Año

De la No e pasu a la
PU 10

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

00 00 00 00 00 00

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023296

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1023296** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104130012000** ubicado en **C 21A 8 174 (C 27 8 82) BR SAN MAT** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104130012000** por la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **LANDINEZ LOPEZ LUIS-ENRIQUE**, Propietario(s) del predio No. **010104130012000** ubicado en **C 21A 8 174 (C 27 8 82) BR SAN MAT** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESPACHO
en un lugar
Par
vis
FIJA
Hora. 8.00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** (rec) **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023301

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1023301 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida sábado, 24 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA BERMEDEZ FLOR-ELVA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010104130038000 ubicado en **C 27 8 60 (C 21A 7 66) BR SAN MATE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 211.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

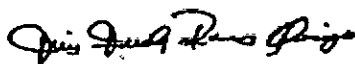
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA BERMEDEZ FLOR-ELVA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104130038000** por la suma de: **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 211.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA BERMEDEZ FLOR-ELVA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA BERMEDEZ FLOR-ELVA**, Propietario(s) del predio No. **010104130038000** ubicado en **C 27 8 60 (C 21A 7 66) BR SAN MATE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL	
SECRETARÍA	MUNICIPAL
Par	en un lugar
visita	en
FIJm	00 p.m.
Hora: 8:00	
Fecha: 05 ENE 2023	24 ENE 2023
Firma Full y/o Documentación	



MIN259965323CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MIN259965323CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro COGA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
GARCIA BERMUDEZ FLOR ELVA			
C 27 8 60 (C 21A 7 60) BR SAN MATE			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		2862	
REF-010104130038000		1023301	
NOVEDADES			
DE	RE	INMUEBLE	PISOS
NS	NR	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
DR	AP	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
CI	FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
FM	ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
RECIBI A NA ...			
no visible			

dicembre

2022

FECHA DE GESTION

23 24 25 26 27 28 29 30 31

2022

Atendido en
88.55.681

MINISTERIO SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CORREO MASIVO ESTANDAR

GARCIA BERMUDEZ FLOR ELVA

C 27 8 60 (C 21A 7 60) BR SAN MATE

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023325

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1023325** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010104140036001** ubicado en **C 31 4 71 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010104140036001** por la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 127.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA URIBE ROBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010104140036001** ubicado en **C 31 4 71 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MUNICIPAL**

SECRETARÍA DE DESPACHO

Pa
visi
FIJA
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **05 ENE 2023** **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



ACUSE D-
RECIBI

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259965337CO

Fecha: 23/12/2022 12:00.00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Calle Cúcuta OS 15787332

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 2863

REMITENTE
MANTILLA URIBE ROBERTO
C 31 4 71 BR SAN MATEO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
REF-01010414003600

**USE DE
RECIBO**

1023325

NOVEDADES		RÍMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> 102	<input type="checkbox"/> 103
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP							<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA										
<input checked="" type="checkbox"/> AM	<input type="checkbox"/> ENT										

RECIBI A SATISFACCION

NOMBRE COBRO

dicembre

enero

FECHA DE DESTINO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
M	D	A	M	A	D	M	A	D	M

DEVOLUCION
MN259965337CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE 1023325
MANTILLA URIBE ROBERTO
C 31 4 71 BR SAN MATEO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

189.5
88.5
C.C.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024610

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1024610** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107700033000** ubicado en **C 2 9 80 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107700033000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SUAREZ ORTIZ BENJAMIN**, Propietario(s) del predio No. **010107700033000** ubicado en **C 2 9 80 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
Palacio Municipal, Cúcuta	
Código Postal: 578000	
Teléfono: 5784949	
Fax: 5784949	
Correo electrónico: secretaria@ucucuta.gov.co	
Hora de atención: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	
Fecha: 05 ENE 2023 Hora: 24 ENE 2023	
Firma:	
Firma Electrónica:	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN259965535CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

SUAREZ ORTIZ BENJAMIN

C 2 9 80 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259965535CO

GORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

SUAREZ ORTIZ BENJAMIN

C 2 9 80 BR SAN MATEO

2883

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010107700033000

1024610

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

diciembre

FECHA DE GESTION

24 25 26 27 28 29 30 31

enero

01 02 03 04 05 06 07

no visible
Validado
C.C.C. 88-55-681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024612

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1024612** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107710006000** ubicado en **C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 248.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107710006000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 0. PESOS M/CTE (\$ 248.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010107710006000** ubicado en **C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Para los: visible al FIJADO hora: 8:00 a.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA fecha: **05 ENE 2022** hora: **24 ENE**

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Instrumentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024735

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1024735** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108070001000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, Propietario(s) del predio No. **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Para:	31 de octubre de 2021 en un lugar
visible:	
FIJAL:	FECHADO
Hora:	8:00 p.m.
Fecha:	05 ENE 2023 fecha 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259965561CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259965561CO

SEMENTE SECRETARIA DE INICIACION - COBRO COACTIVO

DON DESTINATARIO

SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE

CALLE 1105-49 Centro CUCUTA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

REF-010108070001000

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1105-49 Centro CUCUTA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER					
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO				
	6007				
SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE					
C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA					
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER					
REF-010108070001000					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
IDE RE	CASA	1	BLANCA	MADERA	LUZ
MS MR	EDIFICIO	2	CREMA	METAL	AGUA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO	OTROS
ICI FA	CONJUNTO	4	OTROS	OTROS	OTROS
ENT	RECIBO A SATISFACCION				
FM	NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO				

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

Manfred
C.C. 88 75 51 87

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024775

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024775 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108160007001** ubicado en **C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 150.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108160007001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 150.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, Propietario(s) del predio No. **010108160007001** ubicado en **C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Artículo 311 ETM fijado en un lugar	
Para visión Fecha: Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2022</u>	Fecha: <u>24 ENE 2022</u>
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	
Firma: <u>[Firma]</u> Documento: <u>[Documento]</u>	



MN259965589CO
Fecha. 23/12/2022 12:00:00 a m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

REVOLECCION
MN259965589CO

EMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

SILVA ROJAS MARIA HELENA

C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
SILVA ROJAS MARIA HELENA	2888	
C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010108160007001	1024775	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> FA		
<input type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> A
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> G
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
NOMBRE DESTINATARIO DESTINATARIO		

diciembre

FECHA DE GESTION

numero

Recibido
CC 86.25.2022



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024835

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1024835 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento trece mil cuatrocientos PESOS (\$113,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108340004000 por la suma de: Ciento trece mil cuatrocientos PESOS (\$113,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ CRUZ SALVADOR, Propietario(s) del predio No. 010108340004000 ubicado en C 13A 26 10 MZ A Lo 1 UR BELLAVIST para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA MUNICIPAL	
SECP	
Para	visión
FIJAD	Horas
Fecha:	05 ENE 2023
	24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259965601CO

Fecha: 23/12/2022 12:00,00 a. m.

DEVOLUCION

MN259965601CO

REVISTE
ESTE ENVASE DE ALUMINIO - CORRUGADO
EN LOS DEPTOS DE
RAMIREZ CRUZ SALVADOR
C 13A 26 10 MZA L69 DR BELLAVISTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
 Calle 1195-49 Centro Cúcuta
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
 CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO 6007
 RAMIREZ CRUZ SALVADOR 2890
 C 13A 26 10 MZA L69 DR BELLAVISTA
ACUSE DE RECIBO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER # NORTE DE SANTANDER
 REF-0101068340004000 1024835

NOVEDADES		ENVUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

RECIBO DE ENTREGA
 NÚMERO DE ENTREGA 03 DE ENERO 2023

diciembre
enero

FECHA DE ENTREGA
 03 01 2023

03 01 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024848

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1024848 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010108340073000 ubicado en A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cincuenta y un mil doscientos PESOS (\$151,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010; se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva; y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108340073000 por la suma de: Ciento cincuenta y un mil doscientos PESOS (\$151,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA, Propietario(s) del predio No. 010108340073000 ubicado en A 26 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para
visión
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario: *[Firma]* **Área Documentación**

42

42



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259965646CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MIN259965646CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION DESTINATARIO GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA
A 25 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO
		6007
GARCIA GALVIS MARIA-LIGIA		2854
A 25 C 14 Y 14A PARQUEADERO UR BEL		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
NORTE DE SANTANDER		
REF-010108340073000		1024848

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input checked="" type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE PAGAMENTO

RECIBO DE PAGAMENTO

03 ENE 2023

Fecha de gestión

diciembre

enero

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024869

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024869 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108420021001** ubicado en **A 8A 8A 79 BR PAMPLONITA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108420021001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 164.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN**, Propietario(s) del predio No. **010108420021001** ubicado en **A 8A 8A 79 BR PAMPLONITA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL**

Para los efectos de la notificación en un lugar visible al interesado

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DEFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



MIN259965650CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MIN259965650CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1185-49 Centro Coiba		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
PEREZ REINA FLOR-DEL-CARMEN		2895
A 8A 8A 79 BR PAMPLONITA		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER/NORTE DE SANTANDER		
REF-010108420021001	1024859	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> IDR <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> EXT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO DE SATISFACCION

NOMBRE COLECTOR: **03 FNE 20231**

FECHA DE GESTION

1 2 3 4 5 6 7
 diciembre

1 2 3 4 5 6 7
 enero

LA OFICINA DE COBRO COACTIVO
 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 RECIBO DE SATISFACCION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024902

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1024902 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108470016000** ubicado en **A 9 37 09 BR SAN MATEO PARTE ALTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108470016000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO**, Propietario(s) del predio No. **010108470016000** ubicado en **A 9 37 09 BR SAN MATEO PARTE ALTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA MUNICIPAL

Para: [illegible] un lugar

vis: [illegible]

FIJA: [illegible]

Hora: 8.00 p.m.

Fecha: ~~05 ENE 2023~~ **24 ENE 2023**

Firma: [illegible]

documentación



MN259965677CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECEPCION

DEVOLUCION

MN259965677CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO
A 9 37 09 BR SAN MATEO PARTE ALTA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Cerca C66a			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
APARICIO ORTEGA JOSE-AFELIO		2897	
A 9 37 09 BR SAN MATEO PARTE ALTA			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER	
REF-010108470016000		1024902	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
INS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
RECIBI A SATISFACCION			
NOMBRE CC U SELLO DESTINATARIO			

FECHA DE GESTION
diciembre
enero

RECIBI A SATISFACCION
M. C. C. 28.255



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024913

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1024913** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PALENCIA OROZCO CONSTANTINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108480008000** ubicado en **C 24 6 05 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PALENCIA OROZCO CONSTANTINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108480008000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 195.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PALENCIA OROZCO CONSTANTINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PALENCIA OROZCO CONSTANTINO**, Propietario(s) del predio No. **010108480008000** ubicado en **C 24 6 05 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: [illegible] artículo 311 EPM fijado en un lugar visible	
Fecha:	DESFUERZO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha:	05 ENE 2023
Fecha:	24 ENE 2023
[illegible]	



MN259965685CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
0369965685CO
MN259965685CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 2898

PALENCIA OROZCO CONSTANTINO
C 24 6 05 BR SAN MATEO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010108480000001 1024913

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	
ENT					
IFM					

RECIBO A SATISFACCIÓN
 Wilfredo
 Ha. 0369965685CO
 800.755.681

dicembre
FECHA DE GESTIÓN
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero
21 22 23 24 25 26 27

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

PALENCIA OROZCO CONSTANTINO

C 24 6 05 BR SAN MATEO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027270

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1027270** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202310032001** ubicado en **A 7A 1 168 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202310032001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA**, Propietario(s) del predio No. **010202310032001** ubicado en **A 7A 1 168 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 31: 104 fijado en un lugar visible a:

FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259965938CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA			
A 7A 1 168 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			
REF-010202310032001			
			2923
			1027270
NOVEDADES			
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> INS	<input type="checkbox"/> RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
RINMUEBLE			
COLOR			
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA	<input type="checkbox"/> COSTADOR	
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS	
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	

MN259965938CO
DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINARIO:
QUINONEZ MARTINEZ ROSA-MARIA
A 7A 1 168 BR SANTO DOMINGO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

No hay #

Edwin A. Perdomo

FECHA DE DESTINO
diciembre 00 00 00 00 00 00
enero 10 3 ENE 2023 00 00 00 00 00 00



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1027521

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1027521** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BARON HERNANDEZ CLAUDIA-MERCEDES**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010202450010000** ubicado en **A 8 1 110 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 175.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BARON HERNANDEZ CLAUDIA-MERCEDES**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010202450010000** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 175.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BARON HERNANDEZ CLAUDIA-MERCEDES**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BARON HERNANDEZ CLAUDIA-MERCEDES**, Propietario(s) del predio No. **010202450010000** ubicado en **A 8 1 110 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del artículo 31 del TM fijado en un lugar visible al

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259965972CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

AULS: 6
RECIED:

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 3195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SUAREZ SANDOVAL JOSE GREGORIO		2927	
A B 1 110 BR SANTO DOMINGO			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1027521	
REF-010202450010000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
FM	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

MN259965972CO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

AL USE DE RECIBO

NO hay # de...

diciembre

enero

10 3 ENE 2023

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO

SUAREZ SANDOVAL JOSE GREGORIO

A B 1 110 BR SANTO DOMINGO

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1028854

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1028854** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PORTILLO * JOSE-IGNACIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010203290015001** ubicado en **A 6 1 40 BR SANTO DOMINGO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

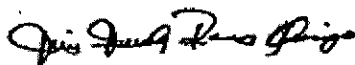
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PORTILLO * JOSE-IGNACIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010203290015001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PORTILLO * JOSE-IGNACIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

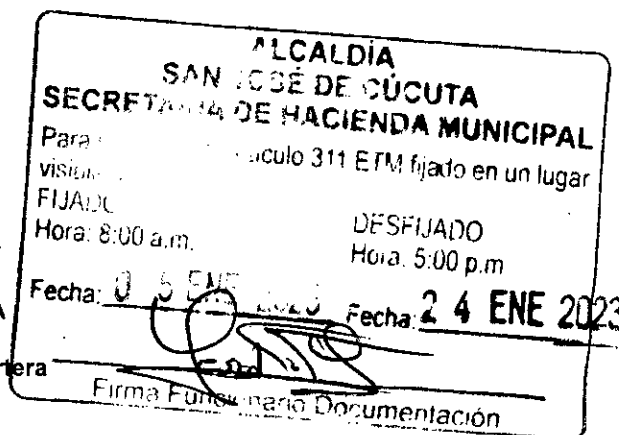
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PORTILLO * JOSE-IGNACIO**, Propietario(s) del predio No. **010203290015001** ubicado en **A 6 1 40 BR SANTO DOMINGO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





422
72



MN259966195CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 16787332

Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

PORTILLO * JOSE IGNACIO 2849
A 5 1 40 BR SANTO DOMINGO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010203290015001 1028854

DEVOUCION

MN259966195CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO
DATE DESTINARIO
PORTILLO * JOSE IGNACIO
A 5 1 40 BR SANTO DOMINGO
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

No hay #Firma y Perímetro

Fecha de gestión: diciembre 2022 23
Enero 2023 03 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046375

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1046375** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701570057903** ubicado en **A 8 13 27 AP 202 BR EL PARAMO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, esté Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701570057903** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 220.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, Propietario(s) del predio No. **010701570057903** ubicado en **A 8 13 27 AP 202 BR EL PARAMO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046376

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1046376** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 19 de febrero de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010701570059903** ubicado en **A 8 13 27 AP 302 BR EL PARAMO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010701570059903** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MORENO QUINTERO LIGIA-DEL-PILAR**, Propietario(s) del predio No. **010701570059903** ubicado en **A 8 13 27 AP 302 BR EL PARAMO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA

Para lo visible

FIJADO

hora: 8.00 a.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **05 ENE 2023**

hora: 8.00 p.m.

Firma Funcionario Documentación

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
HACIENDA MUNICIPAL**

Para lo visible

FIJADO

hora: 8.00 a.m.

hora: 8.00 p.m.

Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259968996CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

CARTE DE DESTINATARIO

MORENO QUINTERO LIGIA DEL PILAR

A 1127 DE 2022 BR EL PARAMO

DESTINATARIO MORENO QUINTERO LIGIA DEL PILAR

DELEGACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 11PM-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
MORENO QUINTERO LIGIA DEL PILAR		3229
A 8 13 27 AP 302 BR EL-PARAMO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER		
REF-010701570059903		1046376
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CASA	1
NS NR	EDIFICIO	2
DR AP	NEGOCIO	3
C1 FA	CONJUNTO	4
FM		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
BLANCA	MADERA	LUZ
CREMA	METAL	AGUA
LADRILLO	VIDRIO	GAS
OTROS	OTROS	OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
13-21 CA 13-29		

FECHA DE GESTION

diciembre 13 2022

enero 03 2023

Edwin A. Penaranda

CC 1.09

03 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1046439

San José de Cúcuta, sábado, 28 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1046439 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 03 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARDENAS * JOSE-ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010701780007000 ubicado en A 11 14 59 BR EL CONTETO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$164,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARDENAS * JOSE-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701780007000 por la suma de: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos PESOS (\$164,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CARDENAS * JOSE-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CARDENAS * JOSE-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010701780007000 ubicado en A 11 14 59 BR EL CONTETO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Electrónica y Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259969002CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CUCUTAS - JOSE ANTONIO
A 11 14 59 BR EL CONTETO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MIN259969002CO
CUCUTA

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
CARDENAS JOSE ANTONIO	3230	
A 11 14 59 BR EL CONTETO		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010701780007000		
1046439		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	CASA	1
NS NR	EDIFICIO	2
DR AP	NEGOCIO	3
C1 FA	CONJUNTO	4
FM		
	COLOR	PUERTA
	BLANCA	MADERA
	CREMA	METAL
	LADRILLO	VIDRIO
	OTROS	OTROS
		CONTADOR
		LUZ
		AGUA
		GAS
		OTROS
RECIBI A SATISFACCION		
14-44-94-65		

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

enero

10 3 ENE 2023 *Edwin A. Penatanda*
C.1.09

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1047555

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1047555** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SANCHEZ RODRIGUEZ MELIDA-ROSA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010800760025001** ubicado en **A 19 2 62 BR LOS ALMENDROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

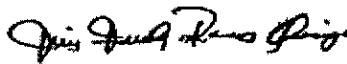
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SANCHEZ RODRIGUEZ MELIDA-ROSA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010800760025001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 159.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SANCHEZ RODRIGUEZ MELIDA-ROSA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SANCHEZ RODRIGUEZ MELIDA-ROSA**, Propietario(s) del predio No. **010800760025001** ubicado en **A 19 2 62 BR LOS ALMENDROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1047746

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1047746** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010801040012001** ubicado en **A 29 5N 90 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

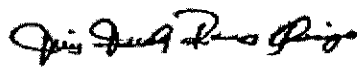
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010801040012001** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 176.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

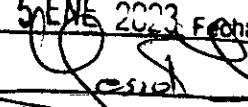

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MEDINA PEDROZA JOSE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010801040012001** ubicado en **A 29 5N 90 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2021
Firma: 	
Firma: 	



MN259969838CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARÍA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

Calle 1195-49 Centro C008

PEDROZA PAYARES SOLANGEL

A 29 5N 90 BR PALMERAS

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
MN259969838CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro C008		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	600	
PEDROZA PAYARES SOLANGEL		
A 29 5N 90 BR PALMERAS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010801040012001	1047746	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

NOMBRE DEL DESTINATARIO: *Nomercado Utepa*
 NOMBRE: *Palmeras*

FECHA DE GESTIÓN

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

diciembre en *10*

Miguel Contreras
334755
88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1048971

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1048971 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ ARTEAGA LUIS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010802920015001** ubicado en **A 30 3AN 12 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018: Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

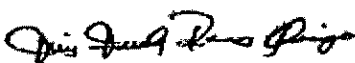
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ ARTEAGA LUIS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010802920015001** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 189.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ ARTEAGA LUIS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ ARTEAGA LUIS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010802920015001** ubicado en **A 30 3AN 12 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

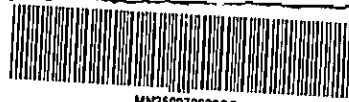
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE
Firma Funcionario Documentación	

472

472



AGUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN259970629CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

GOMEZ ARTEAGA LUIS-ALFONSO
A 30 JAN 12 BR PALMERAS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-010802920015001
1048971

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADOLLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						

Adm. Municipal Ulepa

dicembre

FECHA DE GESTIÓN

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

MN259970629CO

Alfonso Contreras
C. 88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049208

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049208, de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **TORRES * JOSE-LUIS**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010803400003001** ubicado en **C 4N 22 45 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **TORRES * JOSE-LUIS**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010803400003001** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 229.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **TORRES * JOSE-LUIS**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **TORRES * JOSE-LUIS**, Propietario(s) del predio No. **010803400003001** ubicado en **C 4N 22 45 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

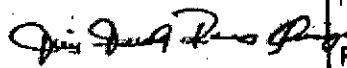
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.



Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera  Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259970819CO
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DEVOLUCION
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259970819CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Cerro Cólida CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	600	
TORRES - JOSE LUIS		
C 4N 22 45 BR PALMERAS		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010803400003001		1049208
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> OR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		
<input type="checkbox"/> M		
COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<p><i>Por conducto VICE</i></p>		
NOMBRE, CC O SELLO DESTINATARIO		

Requet Contreras
88 269755

FECHA DE GESTIÓN

23 de diciembre

X

X

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049209

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049209 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARBELAEZ OMANA ALEX-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010803400007001** ubicado en **C 4N 22 15 BR LAS PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando interés por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARBELAEZ OMANA ALEX-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010803400007001** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARBELAEZ OMANA ALEX-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARBELAEZ OMANA ALEX-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **010803400007001** ubicado en **C 4N 22 15 BR LAS PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho	
Área Gestión Recuperación de Cartera Funcionario Documentación	



MN259970822CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

REUSE DE BUDO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
ARBELAEZ OMANA ALEX ALFONSO						
C 4N 22 15 6R LAS PALMERAS						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF-010803400007001						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> DIROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
RECIBO DE ENTREGA						
<i>Comandante Jefe</i>						
NOMBRE, CO O SELLO DESTINATARIO						

RECIBO DE ENTREGA
Miguel Contreras
 88 269 755

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

ARBELAEZ OMANA ALEX ALFONSO

C 4N 22 15 6R LAS PALMERAS

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259970822CO

diciembre
en el

FECHA DE GESTION

24 25 26 27 28 29 30 31

01 02 03 04 05 06 07

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049435

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1049435** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MENESES CABALLERO CALIXTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010803640001000** ubicado en **C 3AN 22 61 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MENESES CABALLERO CALIXTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010803640001000** por la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 212.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MENESES CABALLERO CALIXTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MENESES CABALLERO CALIXTO**, Propietario(s) del predio No. **010803640001000** ubicado en **C 3AN 22 61 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

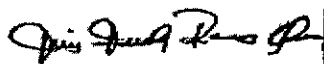
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESIJADO

Hora: 5:00 p.m.



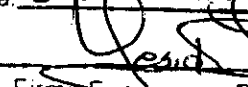
Fecha: **05 ENE 2023**

Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaría de Despacho

Área Gestión Recuperación de Cartera


Firma Funcionario Documentación



MN259971006CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

MN259971006CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1175-49 Centro C00a CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO 6007
MENESES CABALLERO CALIXTO C 3AN 22 61 BR PALMERAS CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER REF-010803640001000		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input checked="" type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
	COLOR	PUERTA
	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR
		<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE DEL DESTINATARIO <i>Norma del Socio Saja</i> <i>Palma</i>		

ACUSE DE RECIBO
C.C. 88 269 758

de diciembre

FECHA DE GESTIÓN

X

X

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049443

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1049443 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 20 de diciembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALVARADO * JOSE-DEL-CARMEN, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010803670001001 ubicado en C 2AN 22 59 61 A 22A 2N 20 BR PALM del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) ALVARADO * JOSE-DEL-CARMEN, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010803670001001 por la suma de: CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 128.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) ALVARADO * JOSE-DEL-CARMEN, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) ALVARADO * JOSE-DEL-CARMEN, Propietario(s) del predio No. 010803670001001 ubicado en C 2AN 22 59 61 A 22A 2N 20 BR PALM para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

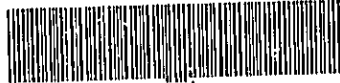
CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL, Para... visible... FIJAL... Hora: 8:00 p.m., Fecha: 05 ENE 2023, 24 ENE 2022, Firma...



MN259971037CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259971037CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
ALVARADO JOSE DEL CARMEN
C 2AN 22 59 61 A 22A 2N 20 BR PALM

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro C006		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
ALVARADO JOSE DEL CARMEN		
C 2AN 22 59 61 A 22A 2N 20 BR PALM		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010803670001001	1049443	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

REGISTRACION

Nombre del cliente de pago

FECHA DE GESTION

diciembre

2022

23

ACUSE DE RECIBO

Miguel Contreras

C.C. 88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1049779

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1049779** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOLINA JURADO CRISTOBAL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804380008000** ubicado en **A 27 4AN 42 BR JUAN ATALAYA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones**, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MOLINA JURADO CRISTOBAL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804380008000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 250.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

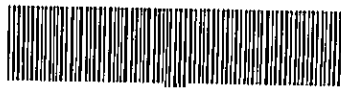
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MOLINA JURADO CRISTOBAL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MOLINA JURADO CRISTOBAL**, Propietario(s) del predio No. **010804380008000** ubicado en **A 27 4AN 42 BR JUAN ATALAYA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera	Firma Funcionario Documentación



MN259971814CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE REC.PD

REVISOR SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DE DEVOLUCION
MOLINA JURADO CRISTOBAL
A 27 4AN 42 BR JUAN ATALAYA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MN259971814CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centre Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6000
MOLINA JURADO CRISTOBAL		
A 27 4AN 42 BR JUAN ATALAYA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010804380008000		1049779

ACUSE DE RECIBO
C. 88 269 755

NOVEDADES		ENVUELO	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> ENT	NOME CRISTOBAL VEGA				

NO MANEJO DE LIQUIDACION DESTINADO

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

23 12 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050392

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1050392** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ATUESTA IBARRA RAMON-NONATO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010804990031000** ubicado en **C 2N 20 13 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ATUESTA IBARRA RAMON-NONATO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010804990031000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 249.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ATUESTA IBARRA RAMON-NONATO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ATUESTA IBARRA RAMON-NONATO**, Propietario(s) del predio No. **010804990031000** ubicado en **C 2N 20 13 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023



MN259971995CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 ATUESTA IBARRA RAMON NONATO
 C 2N 20 13 BR PALMERAS
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259971995CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER						
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO				
		6007				
ATUESTA IBARRA RAMON NONATO C 2N 20 13 BR PALMERAS						
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER						
REF-010804990031000						
1050392						
NOVEDADES		RIVUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		<i>Ramon Nonato Ibarra</i> NOMBRE CC O SE... LU... S... TAP...				
<input type="checkbox"/> FM		FECHA DE GESTIÓN 24 25 26 27 28 29 30 31				

diciembre

en

23 24 25 26 27 28 29 30 31

AL USE DE RECIBO
Original Comanda
 3522
 C.C. 88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050569

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1050569** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BERMUDEZ SANCHEZ CARMEN-ALBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010805170028000** ubicado en **A 19A 1N 08 BR CUCUTA 75** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BERMUDEZ SANCHEZ CARMEN-ALBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010805170028000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 180.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BERMUDEZ SANCHEZ CARMEN-ALBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BERMUDEZ SANCHEZ CARMEN-ALBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010805170028000** ubicado en **A 19A 1N 08 BR CUCUTA 75** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



MN259972103CO
 Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
 RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332												
Calle 1195-49 Centro Cúcuta															
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER															
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO													
		6007													
BERMUDEZ SANCHEZ-CARMEN ALBERTO															
A 19A 1N 08 BR CUCUTA-75															
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER															
REF-010805170028000		1050569													
<table border="1"> <tr> <th>NOVEDADES</th> <th>INMUEBLE</th> <th>PISOS</th> <th>COLOR</th> <th>PUERTA</th> <th>CONTADOR</th> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FM </td> <td> <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO </td> <td> <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 </td> <td> <input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS </td> <td> <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS </td> <td> <input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS </td> </tr> </table>				NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR	<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR										
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS										
NOMBRE, CC O SF LLO DESTINATARIO <i>Domestikator Depto</i>															

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 DEPARTAMENTO DE CUCUTA
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
DEVOLUCION
 MN259972103CO

dicembre

FECHA DE GESTIÓN

X

X



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050975

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1050975 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805740031902 ubicado en A 17 ON 68 AP 201 BR LOS ALMENDROS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta mil doscientos PESOS (\$170,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805740031902 por la suma de: Ciento setenta mil doscientos PESOS (\$170,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, Propietario(s) del predio No. 010805740031902 ubicado en A 17 ON 68 AP 201 BR LOS ALMENDROS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo..

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 5-ENE 2023	Fecha: 24-ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

72

472



MN259972267CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO
	6007

DESTINATARIO
MANTILLA DURAN GARMEN-CELINA
A 17 ON 88 AP.201 BR LOS ALMENDROS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
REF-010805740031802

ACUSE DE RECIBO
Miguel Contreras
3556
88 269 755
C.C.
1050875

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> FA <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

NOMBRE, CC O SELLO DEL DESTINATARIO
Norma Saldarriaga

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

dicembre

14 15 16 17 18 19 20 21 22 23

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DE VOLUCION

DESTINATARIO
MANTILLA DURAN GARMEN-CELINA
A 17 ON 88 AP.201 BR LOS ALMENDROS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259972267CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1050976

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1050976 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805740032902 ubicado en A 17 ON 68 AP 202 BR LOS ALMENDROS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento setenta y ocho mil setecientos PESOS (\$178,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805740032902 por la suma de: Ciento setenta y ocho mil setecientos PESOS (\$178,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA, Propietario(s) del predio No. 010805740032902 ubicado en A 17 ON 68 AP 202 BR LOS ALMENDROS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

72

4272



MIN259972275CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RFC:30

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	600

COMUNISTRO

MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA
A 17 ON 68 AP.202 BR LOS ALMENDROS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-010805740032902

RECIBO C.C. 88 269 351755
1050976

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1 FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

NOMBRE CC O SELLO DESTINATARIO

Abmanclatun Uleja

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

X

REQUERENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

MANTILLA DURAN CARMEN-CELINA

A 17 ON 68 AP.202 BR LOS ALMENDROS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

MIN259972275CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051189

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1051189 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 06 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOLANO * FLORELBA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805990009000 ubicado en C 1AN 21A 65 BR PALMERAS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$232,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOLANO * FLORELBA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805990009000 por la suma de: Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos PESOS (\$232,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOLANO * FLORELBA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOLANO * FLORELBA, Propietario(s) del predio No. 010805990009000 ubicado en C 1AN 21A 65 BR PALMERAS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
 Firma Funcionario Documentación	

72

43
72



MN259972298CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259972298CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-48 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SOLANO FLOREBA			
C 1AN 21A 65 BR PALMERAS			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010805990009000		1051189	
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	RR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
		<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
¿SOLICITA SATISFACCION? <i>Normalmente Viera</i>			
NOMBRE, CO O BELLO DESTINATARIO			

dicembre

FECHA DE DEBTRON

23 24 25 26 27 28 29 30 31

Miguel Contreras
C.C. 88 269 755

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051405

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1051405** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806350003002** ubicado en **A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806350003002** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GARCIA * LUIS-HUMBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010806350003002** ubicado en **A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 314 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO

Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA

Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

72

472



CORREO MASIVO ESTANDAR MN259972324CO Fecha. 23/12/2022 12:00:00 a. m.

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CENTRO DE TRIBUTACION
GARCIA HUBERTO
A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC
CUCUTA NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259972324CO

REMITENTE	SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
DESTINATARIO	Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
	CUCUTA NORTE DE SANTANDER		
	CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
			6007
ORIGINARIO	GARCIA HUBERTO	ATRIUSE DE	
	A 11 4AN 24 VIA AL ZULIA BR LA VIC	RECIBO	
	CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	C.C. 88 269 752	
	REF-010806350003002		1051405
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
NI ENT			
FM			
			PUERTA
			<input type="checkbox"/> MADERA
			<input type="checkbox"/> METAL
			<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
			CONTADOR
			<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS
	Nomina de la Viej		
	Viej		

diciembre RECHA DE GESTION
34 35 36 37 38 39 31
01 02 03 04 05 07



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051531

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1051531** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **BECERRA GIL ALONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010806560011002** ubicado en **A 18 4 94 BR LOS ALMENDROS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **BECERRA GIL ALONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010806560011002** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **BECERRA GIL ALONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **BECERRA GIL ALONSO**, Propietario(s) del predio No. **010806560011002** ubicado en **A 18 4 94 BR LOS ALMENDROS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

[Firma]
Firma Funcionario Documentación



MN259972341CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

EVOLUCION

MN259972341CO

SECRETARIA DE HACIENDA
A LA RA DE LOS ALMENDROS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Ciudad		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6907
BECERRA GIL ALONSO		
A 18 4 94 BR LOS ALMENDROS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010805560011002		1051531

ACUSE DE RECIBO
C.C. 88 269 755

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
C1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
VE <input checked="" type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

Nombre y apellido del destinatario
Norma Clafu Diez

NOMBRE, CC O CELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE GESTIÓN
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

01 02 03 04 05 06 07



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1051601

San José de Cúcuta, jueves, 08 de marzo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1051601 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 04 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veintitrés mil ochocientos PESOS (\$123,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010806670018000 por la suma de: Ciento veintitrés mil ochocientos PESOS (\$123,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS, Propietario(s) del predio No. 010806670018000 ubicado en A 19 2N 23 BR CUCUTA 75 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de Articulo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259972412CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLOCION

MN259972412CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		600
MENDOZA GOMEZ JUAN-CARLOS		
A 19 2N 23 BR CUCUTA-75		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010806870018000		
		1051601

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM						

nombrada Victor

NOMBRE CC U SE: O DESTINA: AFIL.

dicembre

FECHA DE GESTIÓN

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

ENT

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1055754

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1055754** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010813800001001** ubicado en **C 2AN 24 69 BR PALMERAS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

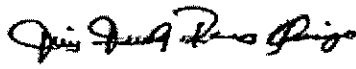
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010813800001001** por la suma de: **DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 207.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GUERRERO CARRENO FRANCY-ELENA**, Propietario(s) del predio No. **010813800001001** ubicado en **C 2AN 24 69 BR PALMERAS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

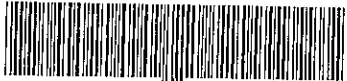
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

Firma Funcionario Documentación



MN259973758CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Cafe 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GUERRERO CARRENO-FRANCY-ELENA			
C 2AN 24 69 BR PALMERAS			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
REF-010813800001001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
<input type="checkbox"/> FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	
<p>Atenciones vicja Bahua</p>			
NOMBRE, COG NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			

Miguel Contreras
C.C. 88 269 755

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

23

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MN259973758CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061922

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1061922** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005040007000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 222.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005040007000** ubicado en **A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines de este documento, visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DESFUNDADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2022**
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera
Firma Funcionario Documentación



MN259975921CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cajas			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SODEVA-LTDA			
A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NOR DE SANTANDER			
REF-011005040007000		090.441.981	
		1051922	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
<input type="checkbox"/> DC	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO
<input type="checkbox"/> DR			<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> AP			<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FA			
<input type="checkbox"/> ENT			
<input checked="" type="checkbox"/> X			
RECIBI DAT. S/FACCIÓN			
Facil acceso			
NOMBRE CC O SELLO DEST. ARIARU			

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
SODEVA-LTDA
A 9C 18 21 BR LAS CUMBRES
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NOR DE SANTANDER

dicembre
enero

FECHA DE GESTION

03-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061929

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1061929** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005050002000** ubicado en **C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS CUMB** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el-cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, esté Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005050002000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

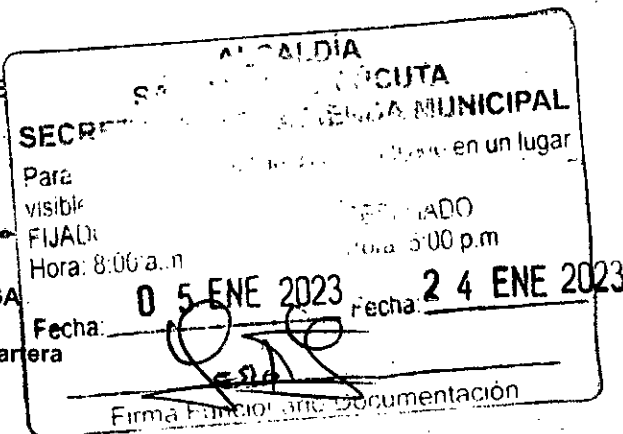
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005050002000** ubicado en **C 20A Y 22A A 9C Y 10 BR LAS CUMB** para que comparezca en un término de diez (10) días: Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





CORREO MAS ESTANDAR

MN259975935CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332		
Calle 111 No. 10000				
CUCUTA NOROCCIDENTAL DE SANTANDER				
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO			
	6007			
SODEVALDA				
CARRANZA A BOYACAS LAS CRUCES				
CUCUTA NOROCCIDENTAL DE SANTANDER				
RECIBO 1090.441.981				
11005050002000				
1051829				
INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	REGISTRO SATISFACCION		
<input type="checkbox"/> HE	<input type="checkbox"/> ENT	Falta # de 19		
<input type="checkbox"/> FM		NOMBRE CC O SELLO		

MN259975935CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO
IDENTIFICACION
CARRANZA A BOYACAS LAS CRUCES
CUCUTA NOROCCIDENTAL DE SANTANDER

FECHA DE GESTION
diciembre
enero
03-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061938

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1061938** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005060001000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005060001000** ubicado en **C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo que el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25975949CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

OS 15787332

Calle 1195-49 Carrera Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC

C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-011005060001000

Deccy Murcia

RECIBO C. 1.090.441.981

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DAVID ORTIZ MUÑOZ

SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC

C 2A A 9C 10 BR LAS CUMBRES

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	RECIBO A SATISFACCIÓN				
<input checked="" type="checkbox"/>		RECIBO acceso				
NOMBRE CO/S SELLO DEST. VENTA						

diciembre

enero

FECHA DE GESTIÓN
03-07-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1061947

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1061947** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005070001000** ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005070001000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 205.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SALAS LUENGO PEDRO-RAFEL-SUC**, Propietario(s) del predio No. **011005070001000** ubicado en **C 22 23 A 9B A 9C BR LAS CUMBRES** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los	Artículo 311 E.T. fijado en un lugar
visible a	
FIJADO	
Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO:
	Hora: 5:00 p.m.
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA	Fecha: 05 FEB 2023
Subsecretaria de Despacho	Fecha: 24 ENE 2023
Área Gestión Recuperación de Cartera	
	Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259875952CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Carrera Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 6007

SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL SUC 3925
C 22 23 A 9B A 9C BR CAS CUMBERES
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
REF-0110050700010001
ALIAS Deccy Murcia
RECOCO 1090.441.981

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> AS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> OR	<input type="checkbox"/> AP					<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO NAT COACTIVO									
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT	a fiscal access									

RECIBO NAT COACTIVO
NOMBRE DE GESTION

diciembre 0 3 - 0 1 - 2 0 2 3

enero

0 3 - 0 1 - 2 0 2 3

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1062024

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1062024** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011005160070000** ubicado en **A 1C 33 04 BR VIRGILIO BARCO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011005160070000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 152.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

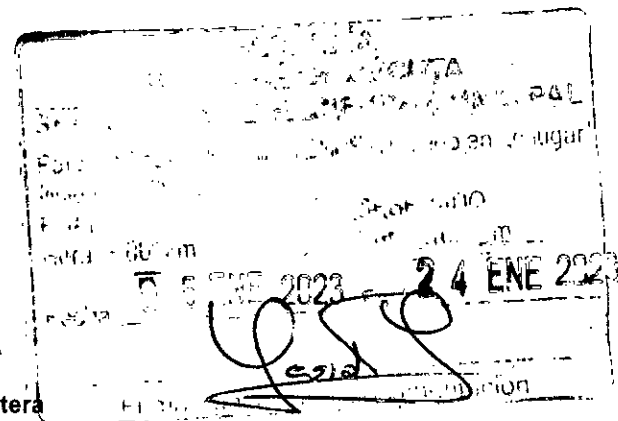
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011005160070000** ubicado en **A 1C 33 04 BR VIRGILIO BARCO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera





MANDAMIENTO DE PAGO No. 1062243

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1062243 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011006570001000** ubicado en **MZ A TALLER COMUNITARIO UR ASOVIHE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 252.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011006570001000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 252.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ASOVIHERMANO-ASOCIACION-DEPARTAME**, Propietario(s) del predio No. **011006570001000** ubicado en **MZ A TALLER COMUNITARIO UR ASOVIHE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA DE DESPACHO
ÁREA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

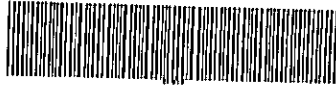
Para visible FIJADO en un lugar
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259976153CO
Fecha: 23/12/2022 12:00.00 s. m

ACÉSE DE
PT. CIUD.

DEVOLUCION

MN259976153CO

DATOS DESTINATARIO
ASOCIACION DE COOPERATIVAS
MZ A TALLER COMUNITARIO UN ABOV
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
ASOVHERMANO ASOCIACION DEPARTAME			
MZ A TALLER COMUNITARIO UN ABOV			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-0110065700010001			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> NO	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
		<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
C1	FA	COLOR	
NE	ENT	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA
FM		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
			<input type="checkbox"/> OTROS
			<input type="checkbox"/> OTROS
CANTIDAD			
Falta datos			

FECHA DE DESTINO

diciembre
enero

03-01-23

REC-01090441991

AGUS Decoy Murcia



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1062731

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1062731** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011007610001000** ubicado en **GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 126.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011007610001000** por la suma de: **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIEEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 126.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011007610001000** ubicado en **GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines de este acto se fijó en un lugar visible de la ciudad	
FIJADO	DESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259976198CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACLSE DE PECIRO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1145-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

CONSTRUCTORA MOLINOS Y CIA. LTDA

GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER TNO DE SANTANDER

REF-0110076100010001

ACTOS Decey Murcia
RECC.C: 090.441.981

DEVOLUCION

MN259976198CO

OTRO DESTINATARIO
CONSTRUCTORA MOLINOS Y CIA. LTDA
GUARDERIA CJ CERRADO TORREMOLINOS
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER TNO DE SANTANDER

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR <input checked="" type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

DE LA ENTREGA
Falta dato

HOMBRE CC O NELLO DESTINATARIO

diciembre

FECHA DE GESTIÓN

enero

03-01-23

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1062737

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1062737 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011007700012000** ubicado en **LO 222 CJ CERRADO TORREMOLINOS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 201.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011007700012000** por la suma de: **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 201.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CONSTRUCTORA-MOLINOS-Y CIA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011007700012000** ubicado en **LO 222 CJ CERRADO TORREMOLINOS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: _____	Fecha: 05 ENE 2023
visible _____	Fecha: 24 ENE 2023
FIJADA _____	
Hora: 8:00 a.m. _____	Hora: 3:00 p.m. _____
Firma Funcionario: _____	
Firma Funcionario: Documentación _____	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063065.

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063065 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008240001000** ubicado en **A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008240001000** por la suma de: **CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 170.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008240001000** ubicado en **A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

SECRETARÍA DE DESPACHO ÁREA MUNICIPAL

Para la notificación de este documento, debe ser fijado en un lugar visible de la oficina del despacho 311 ETB.

FIJADO: _____

Hora: 8.00 a.m. DESFIBRADO: _____

Hora: _____ Fecha: _____

Fecha: **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación



MN25978241CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACI RE DE
E-MAIL

DEVOLUCION

REMITENTE: SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINATARIO:
SODEVA-LTD
A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332	
Calle 1195-49 Centro Cúcuta				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER				
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO		
		6007		
SODEVA-LTD				
A 23 C 11A C 11B BR CANO LIMON				
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
REF-011008240001000				
REC. C. I. E. 990.441.981				
1063065				
NOVEDADES				
DE	RE	INMUEBLE		PISOS
NS	NR	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	COLOR
<input checked="" type="checkbox"/> AP	AD	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA
CI	FA	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> CREMA
NE	ENT	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO
FM				<input type="checkbox"/> OTROS
		PUERTA		
		<input type="checkbox"/> MADERA		
		<input type="checkbox"/> METAL		
		<input type="checkbox"/> VIDRIO		
		<input type="checkbox"/> OTROS		
		CONTADOR		
		<input type="checkbox"/> LUZ		
		<input type="checkbox"/> AGUA		
		<input type="checkbox"/> GAS		
		<input type="checkbox"/> OTROS		
FECHA DE GESTION				
diciembre				
enero				
03-01-23				

ACI Deccy Murcia
REC. C. I. E. 990.441.981

Falta # de la casa

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063142

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063142 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008350001000** ubicado en **A 24B C 17 A 25A BR SIMON BOLIVAR** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

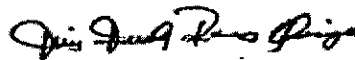
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008350001000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 153.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008350001000** ubicado en **A 24B C 17 A 25A BR SIMON BOLIVAR** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines: artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	DESFIJADO
FIJADO	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2021</u>
Firma Funcionario Documentación	



MN259976255CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Centro COGA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007

SODEVA-LTDA
A 24B C 17 A 25A BR SIMÓN BOLÍVAR

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
REF-011008350001000

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE <input type="checkbox"/> RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
CI <input type="checkbox"/>					
ME <input type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

Falta datos

DEVOLUCION

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DESTINO DESTINATARIO SODEVA-LTDA A NE C 17 A 25A BR SIMÓN BOLÍVAR CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Fecha de gestión

03-01-23

00000000



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063174

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063174 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SODEVA-LTDA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011008410001000** ubicado en **A 28 C 17 A 27 C 17A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SODEVA-LTDA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011008410001000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 193.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SODEVA-LTDA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SODEVA-LTDA**, Propietario(s) del predio No. **011008410001000** ubicado en **A 28 C 17 A 27 C 17A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL

Para que sea visible en un lugar
FIJADO
Hora: 8:00 a 4:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** **24 ENE 2023**

Firma Funcionario Documentación

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaría de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



MN255976289CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	16787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		

CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO
	6007

SODEVA-LTDA	3956
A 28 C 17 A 27 C 17A	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER	
REF-011005410001000	RECIBO 090.441.981

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA				
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> ENT				
<input type="checkbox"/> FM					

BY: FALTA DATOS

NOMBR- CC U S F L D M S T A T A R I O

dicembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

0 3 - 0 1 - 2 3

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DEVOLUCION
 SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
 M255976289CO
 EN VOS DESTINATARIO
 SODEVA-LTDA
 RECIBO
 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063490

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063490** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 20 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SOC-CONSTRUCTORA-ALONSITOS-CIA-LT**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011009110001000** ubicado en **AREA CESION SECTOR 1 UR MOLINOS II** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SOC-CONSTRUCTORA-ALONSITOS-CIA-LT**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011009110001000** por la suma de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 217.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SOC-CONSTRUCTORA-ALONSITOS-CIA-LT**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SOC-CONSTRUCTORA-ALONSITOS-CIA-LT**, Propietario(s) del predio No. **011009110001000** ubicado en **AREA CESION SECTOR 1 UR MOLINOS II** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para: [Redacted] Artículo 311 ETM fijado en un lugar
visite: [Redacted]
FIJADO:
Hora: 8:00 a.m. J.F. FIANADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma: [Redacted] Documentación: [Redacted]



MN259976286CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
COODGO POSTAL	COODGO OPERATIVO				
	6007				
SOC-CONSTRUCTORA ALONSITOS CIA-ET-7					
AREA CESION SECTOR "UR MOLINOS II"					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER					
REF-011008110001000					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
LV AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
NE ENT	RECIBO NA RELACION: <i>Falta dato</i>				
FM	NOMBRE COOSELLO DE ESTADOS:				

MN259976286CO

DEVALUACION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DADOS SISTEMAS UNIB
SOC-CONSTRUCTORA ALONSITOS CIA-ET-7
AREA CESION SECTOR "UR MOLINOS II"
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

dicembre
enero

03-01-23

Deccy Murcia
RECIBO C.T. 090.441.981

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063703

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063703** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180004000** ubicado en **C 2N 0 105 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025, de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180004000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 259.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180004000** ubicado en **C 2N 0 105 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación

472

472



MN259976431CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259976431CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO
VILLA OLARTE MANUEL-JOSE
C 2N 0 105 BR SANTA CLARA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332			
Calle 1195-49 Centro Cúcuta CUCUTA, NORTE DE SANTANDER					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO				
	6007				
VILLA OLARTE MANUEL-JOSE		3973			
C 2N 0 105 BR SANTA CLARA					
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1083703			
REF-011100180004000					
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT	<input type="checkbox"/> FM				
NOMBRE COGNOMINOS: 03 ENF 2023					

dicembre

03 2023

enero

01 02 03 04 05 06 07



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063706

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063706** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100180006000** ubicado en **A 3 3 40 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100180006000** por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 194.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011100180006000** ubicado en **A 3 3 40 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para inscribirse al Artículo 311 ETM tiene en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m	Hora: 5:00 p.m
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
<i>[Firma]</i> Firma Funcionario Documentación	



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259976445CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Cabe 1195-48 Centro Cúcuta

OS 15787332

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER
CODIGO POSTAL CODIGO OPERATIVO
6007

VILLA OLARTE MANUEL JOSE
A 3340 BR SANTA CLARA 3974

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER / NORTE DE SANTANDER
REF-011100180006000

1063706

DEVOLUCION

MN259976445CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
VILLA OLARTE MANUEL JOSE
A 3340 BR SANTA CLARA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES
DE RE
NS NR
DR AP
C1 FA
FM ENT

INMUEBLE
CASA
EDIFICIO
REDOCIO
CONJUNTO

PISOS
1
2
3
4

COLOR
BLANCA
CREMA
LADRILLO
OTROS

PUERTA
MADERA
METAL
VIDRIO
OTROS

CONTADOR
LUZ
AGUA
GAS
OTROS

RECIBO A SATISFACCION

NUMERO DE CANCELACION 03 ENE 2023

diciembre
enero

FECHA DE GESTION

Grid for date selection



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063710

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1063710 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MARTINEZ PENA GLORIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100190008000 ubicado en C 1 8 75 MZ D LT 54 55 56 60 BR SA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos PESOS (\$185,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MARTINEZ PENA GLORIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100190008000 por la suma de: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos PESOS (\$185,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MARTINEZ PENA GLORIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MARTINEZ PENA GLORIA, Propietario(s) del predio No. 011100190008000 ubicado en C 1 8 75 MZ D LT 54 55 56 60 BR SA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para el	Artículo 3º del Acuerdo 040 de 2010 en un lugar
visible-	
FIJADO	DE NOTIADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2020	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259976459CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUERDO DE RECEPCION

EVOLUCION
MN259976459CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1195-49 Cerro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL CÓDIGO OPERATIVO
6007 3975

MARTINEZ PENA GLORIA
C 1 8 75 MZ D LT 54 55 56 80 BR SA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
REF-0111001900080001 1003710

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		PUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LUZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Fecha de gestión
diciembre 2022

enero 2023

03 ENE 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063711

San José de Cúcuta, viernes, 06 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1063711 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) HOSTIOS TAPIAS MARIA-ISABEL, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100190008001 ubicado en C 1 8 75 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos PESOS (\$154,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) HOSTIOS TAPIAS MARIA-ISABEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100190008001 por la suma de: Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos PESOS (\$154,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013; más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) HOSTIOS TAPIAS MARIA-ISABEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) HOSTIOS TAPIAS MARIA-ISABEL, Propietario(s) del predio No. 011100190008001 ubicado en C 1 8 75 para que comparezca en un término de diez (10) días: Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: visible no visible en un lugar

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. DESFUNDADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023, Fecha: 24 ENE 2023

Firma: Funcionario Documentación



MN259976462CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259976462CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
HOSTIOS TAPIAS MARIA-SABEL		3976
C 1 8 7 5	ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	
REF-011100180000001		1063711

NOVEDADES	RINUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CORTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	RECIBI A SATISFACCION			
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> ENT	<i>Ante la ley...</i>			
<input type="checkbox"/> FM					

de diciembre 24 25 26 27 28 29 30 31

enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

no en
93 ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063722

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063722 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 15 de diciembre de 2017** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ ROA VICTORIA**, propietario (s) del Predio catastral No **011100200005000** ubicado en **C 0 8 45 MZ E LT 86 BR SANTA CLARA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ ROA VICTORIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100200005000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 142.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ ROA VICTORIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ ROA VICTORIA**, Propietario(s) del predio No. **011100200005000** ubicado en **C 0 8 45 MZ E LT 86 BR SANTA CLARA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL
Para fines de notificación y/o cobro en un lugar
visible al público
FUNDADO
Hora: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023**
24 ENE 2023
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

472



MN259976480CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1185-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
GÓMEZ ROA VICTORIA			3978
C O B 45 MZ E LY 86 BR SANTA CLARA			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER-NORTE DE SANTANDER			
REF-011100200005000			1063722

DEVOLUCION

CIUSE DE 12/22

MN259976480CO

CALLE DESTINATARIO
GOMEZ ROA VICTORIA
C O B 45 MZ E LY 86 BR SANTA CLARA
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> WDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> DTPGS

<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	RECIBO DE PAGO				
<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> ENT	<i>Forma en Av 7</i>				
<input type="checkbox"/> FM						

Fecha de Destino: diciembre 23 2022

enero 03 ENERO 2023



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063889

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1063889** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CORREA * LUIS-ALFONSO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011100470001000** ubicado en **A 1 1 271 BR BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 231.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CORREA * LUIS-ALFONSO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011100470001000** por la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 231.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CORREA * LUIS-ALFONSO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CORREA * LUIS-ALFONSO**, Propietario(s) del predio No. **011100470001000** ubicado en **A 1 1 271 BR BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para: cuc 311 771 hacienda en un lugar
 visto: FECHA
 Hora: d. De am. hora: 3:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2022** **24 ENE 2022**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma:

472

472



MN259976652CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

EVOLUCION
MN259976652CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CORREA LUIS-ALFONSO		3995	
ACUSE DE RECIBO			
A 11 271 BR BOCONÓ			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1063889	
REF-011100470001000			
NOVEDADES	ENVUELVE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
CI FA			
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
PM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
R: CIPR A SAT CREACION			
03 ENE 2023			
NOMBRE DEL QUEJOSO DE LA ENTREGA			
FECHA DE ENTREGA			
diciembre <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
enero <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			

DATOS DESTINATARIO
CORREA LUIS-ALFONSO
A 11 271 BR BOCONÓ
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1063890

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1063890 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida miércoles, 14 de marzo de 2018 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011100470003000 ubicado en C 1 1 08 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 24 de agosto de 2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100470003000 por la suma de: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 197.500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) VILLA CHAVEZ MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) VILLA CHAVEZ MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 011100470003000 ubicado en C 1 1 08 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Stamp area containing 'ALCALDIA MUNICIPAL', 'SECRETARIA DE HACIENDA', 'LUIS FREDY ROSAS QUIROGA', 'Subsecretaria de Despacho', 'Área Gestión Recuperación de Cartera', and a date stamp '24 ABR 2021'.



MN259976666CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259976666CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CALLE DESTINATARIO
VILLA CHAVEZ MERCEDES
C 11 08
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1105-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
VILLA CHAVEZ MERCEDES	3996	
C 11 08	ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	1063690	
REF-011100470003000		
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
<input checked="" type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> BLANCA	
<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CREMA	
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> LADRILLO	
<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> VIDRIO	
	<input type="checkbox"/> OTROS	
	PUERTA	CONTADOR
	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
	RECIBI A SABER ESPACIOS	
	<i>[Handwritten Signature]</i>	

FECHA DE GESTION
diciembre 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero

03 ENO 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064412

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1064412** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101800011000** ubicado en **D 0 1N 149 BOCONO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

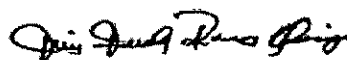
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101800011000** por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 182.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101800011000** ubicado en **D 0 1N 149 BOCONO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259977750CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a.m

CORREO MASIVO ESTANDAR

AC.S.F.D.
F.C.C.I.O

DEVOLUCION

MN259977750CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	16787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE			4105
D O 1N 148 BOCÓN			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			1064412
REF-011101800011000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
CE	ENT		
FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

ACUSE DE RECIBO
03 ENE 2023

diciembre

FECHA DE GESTION
23 24 25 26 27 28 29 30 31

enero

01 02 03 04 05 06 07



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064416

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1064416** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810004000** ubicado en **D 0 2 21 K 2 2** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 150.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones**, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810004000** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 150.300)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810004000** ubicado en **D 0 2 21 K 2 2** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFUNDADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 05 ENE 2023 Fecha: 24 ENE 2023

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064420

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1064420** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **miércoles, 14 de marzo de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810015000** ubicado en **A 3 1AN 277** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810015000** por la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 262.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810015000** ubicado en **A 3 1AN 277** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: 011101810015000	Cuando: 11 de noviembre de 2021
visible:	en un lugar
FIJARSE:	DE PLAZO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25977777CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

DEVOLUCION

MN25977777CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 11F5-49 Centro Ciudad			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE		4107	
A 3 1AN 277		ACUSE DE RECIBO	
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		1064420	
REF-011101810015000			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	HR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AD	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
CI	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	ENT	COLOR	
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> PUERTA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ
			<input type="checkbox"/> AGUA
			<input type="checkbox"/> GAS
			<input type="checkbox"/> OTROS

03 ENE 2023

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DIVISION OPERATIVA

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

A 3 1AN 277

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1064421

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1064421** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011101810016000** ubicado en **A 3 1AN 220 K1 12** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

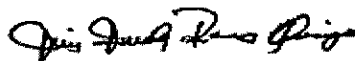
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011101810016000** por la suma de: **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 223.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VILLA OLARTE MANUEL-JOSE**, Propietario(s) del predio No. **011101810016000** ubicado en **A 3 1AN 220 K1 12** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: Municipio 311 - M. Plazo en un lugar	
visión: []	
FIJA: []	DEFERIDO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2022	Fecha: 24 ENE 2022
Firma Funcionario de Documentación	

472

472



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN25997785CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION
MN25997785CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Cerro Galles			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
VILLA OLARTE MANUEL JOSE			
A 3 1AN 220 K1 42			
REF-011101610016000		1064421	
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
SE	AP	<input type="checkbox"/> HOGUERO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
NE	ENT		
FM			
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
		CONTADOR	
		<input type="checkbox"/> LUZ	
		<input type="checkbox"/> AGUA	
		<input type="checkbox"/> GAS	
		<input type="checkbox"/> OTROS	

RECIBO
NO. 03 ENE 2023

dicembre
enero

OTROS ESTAMPADO

VILLA OLARTE MANUEL JOSE

A 3 1AN 220 K1 42

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065176

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1065176** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **lunes, 9 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **FERNANDEZ ALVARADO MARIA-CONCEPCI**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103720014000** ubicado en **A 3 3 19 Lo 14 BR HELIOPOLIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **FERNANDEZ ALVARADO MARIA-CONCEPCI**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103720014000** por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 147.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **FERNANDEZ ALVARADO MARIA-CONCEPCI**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **FERNANDEZ ALVARADO MARIA-CONCEPCI**, Propietario(s) del predio No. **011103720014000** ubicado en **A 3 3 19 Lo 14 BR HELIOPOLIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



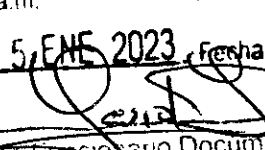
LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 E. fijado en un lugar visible al público

FIJADO **DESFIJADO**
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**


Firma Funcionario Documentación

4272

4272



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259977936CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
Calle 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

OS

15787332

CÓDIGO POSTAL
CÓDIGO OPERATIVO
6007

FERNANDEZ ALVARADO MARIA CONCEPCI
A 3 3 19 Lc 14 BR HELIOPOLIS
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER
REF-0111037200140001

4123

ALUSE DE RECIBO

1065178

NOVEDADES

- DE
- RE
- NS
- NR
- DR
- AP
- CI
- FA
- EXT
- FM

INMUEBLE

- CASA
- EDIFICIO
- NEGOCIO
- CONJUNTO

PISOS

- 1
- 2
- 3
- 4

COLOR

- BLANCA
- CREMA
- LADRILLO
- OTROS

PUERTA

- MADERA
- METAL
- VIDRIO
- OTROS

CONTADOR

- LUZ
- AGUA
- GAS
- OTROS

03 ENE 2023

diciem.bre

enero

FECHA DE DESTINO

FECHA DE DESTINO

DEVOLUCIÓN

MN259977936CO

SECRETARIA DE HACIENDA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065213

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1065213** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103970017000** ubicado en **C 11 17 48 UR TORCOROMA II** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

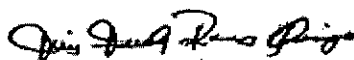
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103970017000** por la suma de: **CIENTO CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 104.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011103970017000** ubicado en **C 11 17 48 UR TORCOROMA II** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para que se libere el pago en un lugar visible	
FIJARSE	SEÑALADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

472

472



MN25977987CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

CL SE DG
11 CII/D

DEVOLUCION

MN25977987CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

CALLE 1185-49 Casas Cajas

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO OPERATIVO
6007

CODIGO POSTAL

4128

INURBE

C 11 17 48 UR TORCOROMANI

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

REF-011103970017000

1065213

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> MEDICIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> ENT					

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE GEBRON

diciembre

enero

ENE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065215

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1065215** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **INURBE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011103980012000** ubicado en **C 10 17 41 UR TORCOROMA II** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora** en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

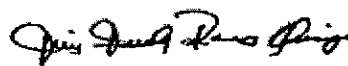
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **INURBE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011103980012000** por la suma de: **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 106.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

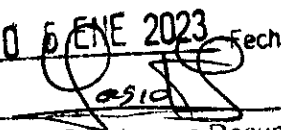
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **INURBE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **INURBE**, Propietario(s) del predio No. **011103980012000** ubicado en **C 10 17 41 UR TORCOROMA II** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 111 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notifica en un lugar visible al interesado.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: <u>05 ENE 2023</u>	Fecha: <u>24 ENE 2023</u>
 Firma Funcionario Documentación	



MN259977975CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE

DEVOLUCION

MN259977975CO

MUNICIPIO DE TORCOROMA II
C 10 17 41 UR TORCOROMA II

SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNO COACTIVO OS 15787332

Calle 1145-49 Centro C066a

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

INURBE

4127

C 10 17 41 UR TORCOROMA II

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

REF-011103980012000

1065215

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> FM	RECIBO A SATISFACCION				

NOMBRE DEL BELLO DE SANTA ENF 2023

diciembre

23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11

enero

01 02 03 04 05 06 07



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065230

San José de Cúcuta, miércoles, 25 de abril de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1065230 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 25 de septiembre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER, propietario (s) del Predio con registro catastral No 011104040010001 ubicado en MZ D Lo 10 UR TORCOTOMA II del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ciento veinticuatro mil quinientos PESOS (\$124,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 011104040010001 por la suma de: Ciento veinticuatro mil quinientos PESOS (\$124,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER, Propietario(s) del predio No. 011104040010001 ubicado en MZ D Lo 10 UR TORCOTOMA II para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para ser fijado en el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN259977998CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE
RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DATOS DESTINARIO RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER
MZ D L 10 UR TORCOTOMA I
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259977998CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1145-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CODIGO POSTAL	CODIGO OPERATIVO	
	6007	
RODRIGUEZ FLOREZ LUIS-JAVIER		4129
MZ D L 10 UR TORCOTOMA I		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		NORTE DE SANTANDER
REF-011104040010001	1065230	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> EDIFICIO <input type="checkbox"/> NEGOCIO <input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> BLANCA <input type="checkbox"/> CREMA <input type="checkbox"/> LADRILLO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> METAL <input type="checkbox"/> VIDRIO <input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> OTROS

RECIBO A SATISFACCION

NOP-ENI: SU 2 DEL DICIEMBRE 2022

diciembre
enero

FECHA DE GESTION
03 2022

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065321

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1065321** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área, Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011104430018000** ubicado en **MZ 6 Lo 18 UR TORCOROMA I** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

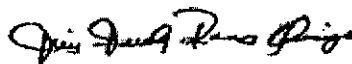
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011104430018000** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 166.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA**, Propietario(s) del predio No. **011104430018000** ubicado en **MZ 6 Lo 18 UR TORCOROMA I** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259978004CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE
RECEPCION

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DISTRIBUIDOR VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA
CALLE 1195-49 Centro Cúcuta
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)
MN259978004CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO
		6007
VASQUEZ CABALLERO YENNY-ALEJANDRA		4130
MZ 6 L0 18 UR TORCOROMA		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)		
REF-011104430018000		1065321

NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIVRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						

23 FNF 20231

diciembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12
enero 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1065344

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1065344** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **martes, 3 de abril de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PABON * JOSE-ANTONIO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011104510009000** ubicado en **C 3N 5 04 MZ 5 LT 5 BR COLINAS DE** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora** en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

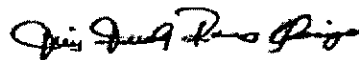
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PABON * JOSE-ANTONIO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011104510009000** por la suma de: **CIENTO DIECISIETE MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 117.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2013**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PABON * JOSE-ANTONIO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

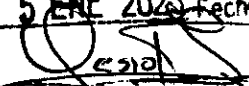
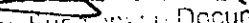
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PABON * JOSE-ANTONIO**, Propietario(s) del predio No. **011104510009000** ubicado en **C 3N 5 04 MZ 5 LT 5 BR COLINAS DE** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Par. 311 ETM fijado en un lugar	
Visita	DESEJADO
FIJA	Hora: 5:00 p.m.
Hora: 8:00 a.m.	
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2022
Firma: 	
Firma: 	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1074784

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1074784** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 29 de junio de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ARDILA * GONZALO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 134.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone **Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones**, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ARDILA * GONZALO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010101860016000** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 0 PESOS M/CTE (\$ 134.000)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

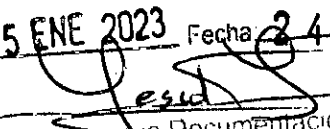
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ARDILA * GONZALO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ARDILA * GONZALO**, Propietario(s) del predio No. **010101860016000** ubicado en **A 6 21B 03 BR SAN MATEO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Calle 311 21B Predio en un lugar
D. SEJANO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma:  Documento



MN259978137CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCIÓN

MN259978137CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO OPERATIVO	
	6007	
ARDILA GONZALO	4143	
ACUSE DE RECIBO		
A 6 218 03 BR SAN MATEO		
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010101860018000	1074784	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR AD	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
C1 FA	RECIE: A SATISFACCIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> ENT		
FM		
	COLOR	PUERTA
	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
	CONTADOR	
	<input type="checkbox"/> LUZ	
	<input type="checkbox"/> AGUA	
	<input type="checkbox"/> GAS	
	<input type="checkbox"/> OTROS	

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

ARDILA GONZALO

A 6 218 03 BR SAN MATEO

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

FECHA DE GESTIÓN

diciembre

enero

31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

Atendido en íntero
86755.687



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1074835

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1074835 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el martes, 03 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010101900004000 ubicado en C 27 9 69 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos catorce mil setecientos PESOS (\$214,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101900004000 por la suma de: Doscientos catorce mil setecientos PESOS (\$214,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

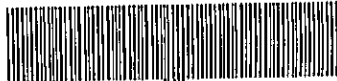
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CARDENAS CARDENAS JOSE-DOLORES, Propietario(s) del predio No. 010101900004000 ubicado en C 27 9 69 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLONA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Para visitar el predio en un lugar
 FIJA. 24 ENE 2019
 Fecha: 05 ENE 2019
 Firma Funcionario Documentación



MN259978145CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

MN259978145CO

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DIRECCION DE TRIBUTACION
CALLE 1145-49 CERRE COGA
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1145-49 Cerre Coga			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
CARDENAS CARDENAS JOSE DOLORES			4144
C 27 9 69 BR SAN MATEO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER - NORTE DE SANTANDER			1074835
REF-010101900004000			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA
NS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT			
FM			
PUERTA			
<input type="checkbox"/> MADERA			
<input type="checkbox"/> METAL			
<input type="checkbox"/> VIDRIO			
<input type="checkbox"/> OTROS			
CONTADOR			
<input type="checkbox"/> LUZ			
<input type="checkbox"/> AGUA			
<input type="checkbox"/> GAS			
<input type="checkbox"/> OTROS			
RECIBO A SATISFACCION			

diciembre

FECHA DE GESTION

enero

23 24 25 26 27 28 29 30 31

Winston Quiñero
C.C. 88.255.681

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1075010

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1075010** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102070001001** por la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 206.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **GOMEZ RUIZ BELARMINO**, Propietario(s) del predio No. **010102070001001** ubicado en **C 0AN BIS 6 08 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para: []	Código 311 ETM fijado en un lugar
visib. []	
FIJAR []	SEÑALADO []
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 3:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1075221

San José de Cúcuta, martes, 17 de septiembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1075221 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010102590007000 ubicado en A 3 7 34 38 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos tres mil cien PESOS (\$203,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE.

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102590007000 por la suma de: Doscientos tres mil cien PESOS (\$203,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VERA * LUIS-FRANCISCO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VERA * LUIS-FRANCISCO, Propietario(s) del predio No. 010102590007000 ubicado en A 3 7 34 38 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para lo visible al público FIJADO Hora: 8:00 a.m.	0311 ETM fijado en un lugar DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	



MN25978185CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332			
Calle 1185-49 Centro Cúcuta						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER						
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO				
		6007				
VERA * LUIS-FRANCISCO 4148						
A 3 7 34 38 BR SAN LUIS						
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER * NORTE DE SANTANDER						
REF-010102590007000						
NOVEDADES		INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONEXION
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> HS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> HEDOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> CI	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> ENT						
<input type="checkbox"/> FM						
<p>De la 7-24 paso a lo</p> <p>2022</p> <p>NUMERO DE REGISTRO</p>						

FECHA DE GESTIÓN

dicembre

enero

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DISTO DESTINATARIO

VERA * LUIS-FRANCISCO

A 3 7 34 38 BR SAN LUIS

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

DEVOLECIÓN

Jordan Vito
ACUSE 10921564321
RECIBO 10921564321

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1075315

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1075315** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010102770004000** ubicado en **C 18 4 49 BR SAN LUIS** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010102770004000** por la suma de: **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 209.200)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se mencioná expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO**, Propietario(s) del predio No. **010102770004000** ubicado en **C 18 4 49 BR SAN LUIS** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Artículo 311 ETM fijado en un lugar
Para los efectos de ser visible al público
FIJADO
Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO**
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Firma Funcionario Documentación



MN259978225CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE SECRETARIA DE INGENIERIA - COBRO COACTIVO

DEVOLUCION

MN259978225CO

DENTRO DE ESTABLECIMIENTO
MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO
C 18 4 49 BR SAN LUIS
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO	OS	15787332
Calle 1195-49 Centro C606 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO 6007
MURCIA RODRIGUEZ PLUTARCO		4152
C 18 4 49 BR SAN LUIS		
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
REF-010102770004000		

NOVEDADES	ENVUELE	PISOS	COLOR	PUERTA	CANTADOR
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA				
<input checked="" type="checkbox"/> ENT					
<input type="checkbox"/> FM					

CIKITE NAT COACT
De 6445 para a 4475
4-51,459

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
M	D	T	M	T	M	T	M	T	M

enero

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
M	D	T	M	T	M	T	M	T	M

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077074

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1077074** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CABANZO SANDOVAL HUGO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106020019000** ubicado en **C 10 19 60 62 BR LA LIBERTAD** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 200.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone *Sanción por mora* en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CABANZO SANDOVAL HUGO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106020019000** por la suma de: **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 200.600)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CABANZO SANDOVAL HUGO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CABANZO SANDOVAL HUGO**, Propietario(s) del predio No. **010106020019000** ubicado en **C 10 19 60 62 BR LA LIBERTAD** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 31 - Estipulado en un lugar visible al público

FIJADO

Hora: 8:00 a.m. **DEFERIDO** Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **03 ENO 2021** Fecha: **24 ENE 2021**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259978358CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACLSE DE RECIBO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1185-49 Centro Cúcuta

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO POSTAL

CÓDIGO OPERATIVO

6007

CABANZO SANDOVAL HUGO

4165

C 10 19 60 52 BR LA LIBERTAD

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010106020019000

1077074

ACUSE DE RECIBO

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> LUZ
HS NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> AGUA
DR AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> GAS
CI PA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
NS ENT					
FM					

RECIBO A LA DISTRIBUCION
NÚMERO: CC O JELLE
03 ENE 2023

diciembre

FECHA DE EMISION

enero

01 02 03 04 05 06 07

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

CABANZO SANDOVAL HUGO

C 10 19 60 52 BR LA LIBERTAD

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION

MN259978358CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077346

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1077346** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **PULIDO CRUZ RAUL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106530020001** ubicado en **C ON 9 88 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **PULIDO CRUZ RAUL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106530020001** por la suma de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 161.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **PULIDO CRUZ RAUL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **PULIDO CRUZ RAUL**, Propietario(s) del predio No. **010106530020001** ubicado en **C ON 9 88 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

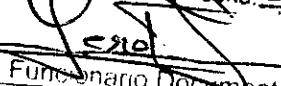

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines de este documento 311 FTM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m. DE FIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**


Firma Funcionario Documentación

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077352

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1077352 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **VERGEL PACHECO MIGUEL-ANGEL**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106530029001** ubicado en **C ON 9 44 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 131.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **VERGEL PACHECO MIGUEL-ANGEL**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106530029001** por la suma de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 131.800)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **VERGEL PACHECO MIGUEL-ANGEL**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **VERGEL PACHECO MIGUEL-ANGEL**, Propietario(s) del predio No. **010106530029001** ubicado en **C ON 9 44 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a los ojos.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
Firma Funcionario Documentación	

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077369

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1077369 de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010106650002000** ubicado en **C 6A 2N 12 BR SAN MARTIN** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 204.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional; señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir MANDAMIENTO DE PAGO, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010106650002000** por la suma de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 0 PESOS M/CTE (\$ 204.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora..

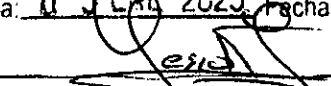
SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA**, Propietario(s) del predio No. **010106650002000** ubicado en **C 6A 2N 12 BR SAN MARTIN** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los efectos del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a:	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	Fecha: 24 ENE 2023
	 Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR

MN259978389CO

Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO OS 15787332

Calle 1185-48 Centro C62a

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER

CODIGO POSTAL

CODIGO OPERATIVO

6007

CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA

C 6A 2N 12 BR SAN MARTIN

CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

REF-010106050002000

1077369

NOVEDADES		INMUEBLE		PISOS		COLOR		FUERTA		CONTADOR	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> LIZ	<input type="checkbox"/> AGUA
<input type="checkbox"/> NS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> GAS	<input type="checkbox"/> OTROS

RECIBI A SATISFACCION

Fecha de Recibido: 2022

diciembre

entero

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
DADOS DESTINATARIO
CHINCHILLA CHINCHILLA HERCULES-MA
C 6A 2N 12 BR SAN MARTIN
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

DEVOLUCION
MN259978389CO



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077810

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1077810** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010107710006000** ubicado en **C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010107710006000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 256.400)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **ZABALA CORREA RIGOBERTO**, Propietario(s) del predio No. **010107710006000** ubicado en **C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Fredy Rosas Quiroga

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
CÚCUTA
MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESPACHO

Para los efectos de la presente, se notifica en un lugar visible al interesado el presente mandamiento de pago.

FIJADO

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: **05 ENE 2023** a las **24 ENE 2023** p.m.

Firma Funcionaria: *[Firma]* Documentación



MN259978429CO

CORREO MASIVO ESTANDAR

Fecha: 23/12/2022 12.00:00 a m.

ACE. St. De:
COBRO

DEVOLUCION
MN259978429CO

REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATOS DESTINATARIO

ARIAS ANGELICA

C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA

CUCUTA NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-69 Centro Cúcuta			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
ARIAS ANGELICA		4172	
C 43 8 14 (C 7 2 14) BR BOGOTA			
CUCUTA NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010107710006000		1077810	
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
DR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
FM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			

ACUSE DE RECIBO

No visible

Revisado
88-55-07

diciembre

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24	25	26	27	28	29	30	31		

enero

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1077956

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1077956** de fecha **miércoles, 24 de agosto de 2016**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **jueves, 6 de diciembre de 2018** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 257.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **24 de agosto de 2016**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108070001000** por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 0 PESOS M/CTE (\$ 257.100)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

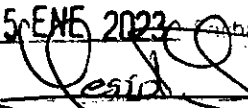
TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE**, Propietario(s) del predio No. **010108070001000** ubicado en **C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para	Oficio 311 ETE fijado en un lugar
visible	
FIJAJ	DESEÑADO
Hora: 8:00 am	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 05 ENE 2023	024 ENE 2023
Firma: 	
Documentación	



MN259978446CO
Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

CORREO MASIVO ESTANDAR

ACUSF DE RECIBO

DEVOLUCION
MN259978446CO

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CÓDIGO POSTAL		CÓDIGO OPERATIVO	
		6007	
SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA MERCEDE			
C 41 8 26 (C 5 226) BR BOGOTÁ			
ACUSE DE RECIBO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)			
REF-010108070001000		1077956	

NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR	PUERTA	CONTADOR
DE RE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	BLANCA <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	LUZ <input type="checkbox"/>
NS NR <input type="checkbox"/>	EDIFICIO <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	CREMA <input type="checkbox"/>	METAL <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>
DR AP <input type="checkbox"/>	NEGOCIO <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	LADRILLO <input type="checkbox"/>	VIDRIO <input type="checkbox"/>	GAS <input type="checkbox"/>
CI FA <input type="checkbox"/>	CONJUNTO <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
ENT <input checked="" type="checkbox"/>					
FM <input type="checkbox"/>					

REGISTRO A SAT. SPACIUM

NOMBRE: *La casa de la familia*

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DATE DESTINATARIO

SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA MERCEDE

C 41 8 26 (C 5 226) BR BOGOTÁ

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)

FECHA DE DESTINO
diciembre
enero

Recibido
C 88-755.681



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1078002

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No **1078002** de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **010108160007001** ubicado en **C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 154.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **010108160007001** por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 154.500)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **SILVA ROJAS MARIA-HELENA**, Propietario(s) del predio No. **010108160007001** ubicado en **C 37 7. 145 IN BR SAN MATEO PARTE A** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
MUNICIPAL DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Par: Calle 311 ETW Trabajo en un lugar
vis:
Firma: DE FIANADO
Hora 8:00 a.m. Hora 5:00 p.m.

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**
Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionario Documentación



ACUSE DE RECIBO

CORREO MASIVO ESTANDAR MN259978450CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO

DISTO DESTINATARIO

SILVA ROJAS MARIA HELENA

C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A

MIN259978450CO

REVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
SILVA ROJAS MARIA HELENA		4175	
C 37 7 145 IN BR SAN MATEO PARTE A			
CUCUTA_NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-010108160007001			
ACUSE DE RECIBO			
NOVEDADES		BIMUEBLE	PISOS
DE	RE	<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1
NS	NR	<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2
DR	AP	<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3
C1	FA	<input type="checkbox"/> CONJUNTO	<input type="checkbox"/> 4
<input checked="" type="checkbox"/> FM	ENT		
		COLOR	PUERTA
		<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
		<input type="checkbox"/> CREMA	<input type="checkbox"/> METAL
		<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
		<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS
REG. A SATISFACCION			
ASPRE UNO DELO LE...			

dicembre

enero

FECHA DE GESTION

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22

88.75

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1120802

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1120802 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000027000** ubicado en **K 6 44 62 Lo 5 BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341, 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000027000** por la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 119.900)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO**, Propietario(s) del predio No. **011003000027000** ubicado en **K 6 44 62 Lo 5 BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Par: []
vis: []
FIJ: []
Hora: 8:00 a.m. DESF: []
Hora: 5:30 p.m.
Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE**
Firma Funcionario: []
Firma Funcionario: []



CORREO MASIVO ESTANDAR MN25980569CO Fecha: 23/12/2022 12:00:00 a. m.

ACUSE DE RECIBO

DEVOLUCION

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO		OS	15787332
Calle 1195-49 Centro Cúcuta			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CODIGO POSTAL		CODIGO OPERATIVO	
		6007	
MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO			
K 6 44 62 Lo 5 BR EL CERRITO			
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
REF-011003000027000 REC-C 11090.441.981			
NOVEDADES	INMUEBLE	PISOS	COLOR
DE RE	CASA	1	BLANCA
NS NR	EDIFICIO	2	CREMA
OR AP	NEGOCIO	3	LADRILLO
CI FA	CONJUNTO	4	OTROS
ENT			
PM			
PUERTA			
MADERA			
METAL			
VIDRIO			
OTROS			
CONTADOR			
LUZ			
AGUA			
GAS			
OTROS			
GRUPO A SATISFACCION			
Sin nomenclatura visible			
NUMERO DE REGISTRO			

SECRETARIA DE HACIENDA - COBRO COACTIVO
MANTILLA RODRIGUEZ ALFREDO
K 6 44 62 Lo 5 BR EL CERRITO
CUCUTA, NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

dicembre 2022
enero 2023
FECHA DE GESTION
03-01-23



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1120803

San José de Cúcuta, viernes, 12 de noviembre de 2021

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 1120803 de fecha **viernes, 12 de noviembre de 2021**, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida **viernes, 12 de noviembre de 2021** por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALBA-LUCIA**, propietario (s) del Predio con registro catastral No **011003000028000** ubicado en **k 4 44 61 Lo BR EL CERRITO** del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **12 de noviembre de 2021**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018, el cual en su Artículo 332, señalando intereses por mora en el pago de los impuestos Municipales y dando aplicación al Artículo 216 del mismo Acuerdo 025 de 2018, impone Sanción por mora en el pago de impuestos y retenciones, de conformidad con Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, habiéndose cumplido lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018 que en el Artículo 342. El cual señala, la liquidación oficial presta Mérito ejecutivo. Por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018; que en su artículo 341 señala el Cobro de las obligaciones tributarias Municipales, remitiéndonos al Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, señalando el Cobro Coactivo, y en el artículo 826 del mismo estatuto nacional, ordena expedir **MANDAMIENTO DE PAGO**, el cual es competente la administración municipal para exigir el pago de la obligación.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 140, 141, 143, 341. 342 y 343 del Acuerdo 025 de 2018. Los cuales nos remite al Estatuto tributario nacional en sus artículos 823 y sub siguientes.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente(s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALBA-LUCIA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. **011003000028000** por la suma de: **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CON 0 PESOS M/CTE (\$ 116.700)** por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el **2014**, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en los artículos 216, 217 y 332 establece intereses por mora y sanciones por mora.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario(s) **MANTILLA RODRIGUEZ ALBA-LUCIA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, de conformidad con el Acuerdo 025 de 2018 que en el artículo 341 nos remite al Estatuto Tributario nacional, el cual en su artículo 830 señala el termino de 15 días para proponer excepciones y en el artículo 831 se menciona expresamente las excepciones que proceden contra el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) **MANTILLA RODRIGUEZ ALBA-LUCIA**, Propietario(s) del predio No. **011003000028000** ubicado en **k 4 44 61 Lo BR EL CERRITO** para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado y/o con el cumplimiento de la debida notificación.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Por: _____
 visito: _____
 FJA: _____
 Hora: 8.00 a.m. RESEÑADO
Hora: 02:00 p.m.

Fecha: **05 ENE 2023** Fecha: **24 ENE 2023**

LUIS FREDY ROSAS QUIROGA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Firma Funcionaria: _____

